

**Consejo de Seguridad**

Distr. general
18 de julio de 2007
Español
Original: inglés

Carta de fecha 16 de julio de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo, y de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 1698 (2006), tengo el honor de transmitirle adjunto el informe del Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo.

Le agradecería que tuviera a bien señalar a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad la presente carta y sus anexos, y hacerlos distribuir como documento del Consejo.

(Firmado) Jorge **Voto-Bernales**
Presidente



Carta de fecha 13 de junio de 2007 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) por el Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo

Los miembros del Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo tienen el honor de transmitir por la presente el informe final del Grupo, con arreglo a lo establecido en la resolución 1698 (2006) del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ibra Déguène **Ka**
Presidente

(Firmado) Enrico **Carisch**

(Firmado) Abdoulaye **Cissoko**

(Firmado) David **Huxford**

Informe final del Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo, establecido en virtud de la resolución 1698 (2006) del Consejo de Seguridad

[Original: francés/inglés]

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	6
II. Metodología.....	7
III. Contexto.....	7
IV. Cooperación entre los Estados Miembros y el Grupo de Expertos.....	9
V. Cooperación entre Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y el Grupo de Expertos.....	10
VI. Resumen de las investigaciones.....	10
VII. Provincia Oriental y distrito de Ituri.....	11
A. Grupos armados.....	11
B. La situación de la aviación civil en la Provincia Oriental y el distrito de Ituri.....	13
Recomendación.....	13
VIII. Los Kivu.....	13
A. Kivu del Sur y frontera con Maniema.....	13
1. Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda – Fuerzas Combatientes Abacunguzi.....	13
2. Investigaciones sobre el terreno en Kivu del Sur.....	14
3. Intensificación de las actividades de transporte aéreo de materias primas en el aeropuerto de Bukavu/Kavumu.....	16
4. Comerciantes de oro con sede en Bukavu.....	16
B. Kivu del Norte.....	17
1. Fuerzas leales al ex General de las Fuerzas Armadas de la República del Congo.....	17
2. Mai-Mai y las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda – Fuerzas Combatientes Abacunguzi.....	19
3. Fuerzas Democráticas Aliadas y el Ejército Nacional para la Liberación de Uganda.....	19
4. Unidades no integradas de la 85ª brigada de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo: actualización.....	20
5. Violación de las normas de explotación en los aeropuertos de Kivu del Norte..	20

6.	Consecuencias de las violaciones del embargo en las cadenas de suministro de oro y casiterita	22
	Recomendación: certificación de los recursos naturales por el Centre d'évaluation, d'expertise et de certification	24
IX.	Otras investigaciones	24
A.	Luwero Industries (Nakasangola (Uganda))	24
B.	Unidades no integradas de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo: Détachement de protection présidentielle y Guardia Republicana	24
C.	Hussar Limited	25
D.	Resultados de las sanciones selectivas contra los comerciantes de oro	25
E.	Falta de aplicación de las sanciones selectivas (congelación de los activos y prohibición de viajes)	26
F.	Presuntas violaciones del embargo de armas por la aviación civil	26
G.	Vigilancia de la operación de aeronaves en la República Democrática del Congo ...	26
1.	En la República Democrática del Congo siguen operando aviones que no cumplen las condiciones de aeronavegabilidad	26
2.	Empresas de arrendamiento de aviones	26
3.	Aeronaves de tipo Antonov	27
	Recomendaciones	28
4.	Los accidentes de aviación siguen afligiendo a la República Democrática del Congo	28
	Recomendación	30
H.	Confusión respecto de las obligaciones de debida diligencia	30
	Recomendación: mejora de los procedimientos de debida diligencia	31
I.	Transferencia de materiales sujetos a embargo	31
	Recomendaciones	32
J.	Medidas que se han de adoptar para luchar contra el transporte ilícito de armas y municiones	33
K.	Deficiencias que subsisten en los controles de aduanas e inmigración	34
	Recomendación: aumento de la asistencia internacional para mejorar la seguridad de las fronteras	34
L.	Los niños en los conflictos armados	34
	Recomendaciones	35
M.	Mejora de las investigaciones de conformidad con la resolución 1649 (2005) del Consejo de Seguridad	35

N.	Incumplimiento de las sanciones	35
	Recomendación: asistencia para la aplicación de las sanciones	36
Anexos		
I.	Entities and organizations contacted by the Group of Experts	37
II.	Aviation network around Bukavu	41
III.	Aircraft found in the eastern Democratic Republic of the Congo	42
IV.	Diplomatic note on natural resource smugglers and arms traffickers	44
V.	Record of air traffic at Goma Airport	45
VI.	Map of Democratic Republic of the Congo	60

I. Introducción

1. En su resolución 1493 (2003), el Consejo de Seguridad impuso un embargo de armas en la parte oriental de la República Democrática del Congo, en particular en el distrito de Ituri y las provincias de Kivu del Norte y Kivu del Sur. En su resolución 1596 (2005), el Consejo amplió el embargo a todo el país, aclaró las exenciones de éste, reforzó el mecanismo de supervisión y decidió que todos los gobiernos de la región, en particular los de los Estados vecinos debían velar por que se aplicaran las medidas establecidas en esas resoluciones.

2. El mandato del Grupo de Expertos, reiterado por el Consejo de Seguridad en su resolución 1698 (2006), abarca la realización de investigaciones acerca de la transferencia ilícita de material sujeto al embargo; de la asistencia prestada para cometer infracciones en ese terreno, entre otras, la relacionada con los movimientos transfronterizos, la aviación civil y las actividades financieras; de las violaciones de las normas internacionales de aviación civil; y de las personas que reclutan o utilizan a niños en contravención del derecho internacional y los jefes de grupos armados que impiden a sus combatientes abandonar las armas.

3. En virtud de la misma resolución, el Consejo pidió al Secretario General que adoptara lo antes posible las medidas administrativas necesarias con miras a prorrogar el mandato del Grupo de Expertos por un período que concluiría el 31 de julio de 2007, y pidió al Grupo que mantuviera periódicamente al corriente de su labor al Comité establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo (en adelante, el Comité). El 24 de enero de 2007 (véase S/2007/40) y el 2 de mayo de 2007 el Presidente del Grupo presentó en Nueva York sendos informes provisionales al Comité. En el párrafo 4 de la resolución 1698 (2006), el Consejo de Seguridad también pidió al Grupo ser informado por escrito, por conducto del Comité antes del 10 de julio de 2007.

4. En las cartas enviadas al Presidente del Consejo de Seguridad el 7 de agosto de 2006 (S/2006/624) y el 28 de agosto de 2006 (S/2006/693), el Secretario General informó al Consejo de que había renovado el nombramiento de los miembros del Grupo de Expertos. El Grupo, que preside Ibra Déguène Ka (Senegal), está integrado por Enrico Carisch (Suiza, experto en finanzas), Abdoulaye Cissoko (Malí, experto en aviación), David Huxford (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, experto en tráfico de armas) y Jean Luc Gallet (Francia, experto en aduanas y cuestiones de inmigración).

5. En una carta de fecha 15 de diciembre de 2006 (S/2006/984), el Secretario General informó al Consejo de Seguridad del nombramiento de los actuales integrantes del Grupo de Expertos. El Grupo, que preside Ibra Déguène Ka (Senegal), está integrado en este momento por Enrico Carisch (Suiza, experto en finanzas), Abdoulaye Cissoko (Malí, experto en aviación) y David Huxford (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, experto en tráfico de armas).

6. Durante su actual mandato, el Grupo contó con la asistencia de dos consultoras, Alcinda Honwana (en noviembre de 2006) y Caty Clement (de mayo a julio de 2007) y de Manuel Bressan, Oficial de Asuntos Políticos de la Secretaría de las Naciones Unidas.

7. El Grupo de Expertos desea manifestar en particular su agradecimiento al Representante Especial del Secretario General, William Lacy Swing, y al personal

de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) por su apoyo y colaboración en todo momento. El Grupo desea expresar también su agradecimiento a la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi (BINUB) por las instalaciones que proporcionó al Grupo durante su estancia en Bujumbura y a la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) por su asistencia en el Sudán meridional.

II. Metodología

8. El Grupo de Expertos dispuso de nueve meses para realizar investigaciones sobre el terreno antes de preparar su informe final y de tres semanas para llevar a cabo investigaciones después de presentar el proyecto de informe final.

9. En la República Democrática del Congo el Grupo se reunió con autoridades e instituciones gubernamentales y prosiguió sus indagaciones sobre el terreno. El Grupo visitó muchas de las zonas, en las que, según se ha informado, operan grupos armados ilegales y analizó la situación de la seguridad en ellas. En el distrito de Ituri y la Provincia Oriental, Kivu del Norte, Kivu del Sur y Manioma llevó a cabo todas las misiones que le permitieron las condiciones logísticas y de la seguridad. En la parte occidental del país, el Grupo investigó la situación en Kinshasa y Gbadolite.

10. En todo momento, el Grupo se centró en realizar investigaciones en las zonas en que había grupos armados activos, integrando todos los aspectos de los mandatos pertinentes de forma coordinada. Gracias al amplio período que abarcaba su mandato, el Grupo tuvo la oportunidad de realizar nuevas misiones sobre el terreno con la asistencia de la MONUC.

11. En la región, el Grupo se reunió con autoridades de la República Democrática del Congo, Uganda, Rwanda, Burundi, Kenya y el Sudán Meridional.

12. A nivel internacional, el Grupo celebró encuentros con representantes de los Gobiernos de Alemania, Bélgica, los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica y Ucrania.

13. Antes de las visitas del Grupo, se envió a los países notas verbales, en las que se indicaba la información solicitada. En el anexo I del presente informe figura una lista de las entidades y organizaciones con las que el Grupo se puso en contacto.

III. Contexto

14. El Grupo de Expertos inició su labor el 22 de agosto de 2006. Celebró una reunión preparatoria en París del 4 al 7 de septiembre de 2006 y llegó a Kinshasa el 23 de septiembre de ese año, al día siguiente de la declaración hecha por el Presidente del Consejo de Seguridad (S/PRST/2006/40), en la que el Consejo condenaba los enfrentamientos violentos registrados en Kinshasa del 20 al 22 de agosto de 2006 e invitaba al Comité a que estudiara la situación en esa ciudad, de ser oportuno, en el contexto del embargo de armas.

15. La llegada del Grupo coincidió con la firma por los representantes de los bandos de los dos candidatos (Joseph Kabila y Jean Pierre Bemba) de un acta de compromiso, en virtud de la cual se comprometían a no recurrir al uso de las armas

ni antes ni después de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales y las elecciones provinciales previstas para el 29 de octubre de 2006. Asimismo, ambos candidatos declararon a Kinshasa ciudad sin armas.

16. La publicación el 15 de noviembre de 2006 de los resultados provisionales de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales confirmaron la victoria del Presidente Kabila.

17. Tras el examen del informe provisional por el Comité el 24 de enero de 2007 (véase S/2007/40), el Grupo de Expertos reanudó sus investigaciones sobre el terreno; llegó a Kinshasa al día siguiente de que estallaran violentos enfrentamientos en la provincia de Bas-Congo entre los servicios de seguridad congoleños y el movimiento Bundu dia Kongo, que provocaron numerosas víctimas.

18. El 5 de febrero de 2007 se anunció oficialmente la lista de los miembros del nuevo Gobierno del país, encabezada por el Primer Ministro Antoine Gizenga, y el 24 de febrero de 2007 la Asamblea Nacional aprobó el programa de ese gobierno. Ahora que existen nuevas instituciones, el Grupo de Expertos tiene interlocutores en el Gobierno que son plenamente responsables de la aplicación del régimen de sanciones.

19. El 22 de marzo de 2007, a raíz de desavenencias en cuanto al tamaño de la fuerza de seguridad personal (Détachement de protection présidentielle) del ex Vicepresidente Jean-Pierre Bemba surgieron enfrentamientos armados en Kinshasa. El conflicto provocó un gran número de víctimas, sobre todo entre los civiles. La intervención de la MONUC ayudó a evitar que ese número aumentara.

20. En todo el país, la inseguridad creada por los grupos armados que quedan, tanto nacionales como extranjeros, el hecho de que no se haya concluido el proceso de integración, la conducta indebida de las fuerzas armadas, la policía y los servicios de seguridad, la debilidad de las autoridades oficiales en el este del país y, en particular, la presencia de grupos armados, algunos de los cuales siguen en activo en zonas con una gran concentración de recursos naturales, representan una grave amenaza para la seguridad física y económica de la República Democrática del Congo.

21. La situación a la que se trata de hacer frente con el régimen de sanciones se caracteriza por la persistencia de la violencia, la inseguridad y la inestabilidad tanto en el este como en la capital del país. El camino hacia la paz en la República Democrática del Congo está salpicado de frecuentes episodios de violencia mortífera, como los registrados en Kinshasa en agosto y octubre de 2006 y marzo de 2007, en Sake en noviembre de 2006, en Bas-Congo en enero de 2007 y en Kanyola en mayo de 2007, y la lista no es exhaustiva. Las deficiencias y los retrasos que sigue habiendo en el proceso de integración de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC) impiden que haya una autoridad estatal que garantice la seguridad del territorio. La combinación de esos elementos representan una amenaza para la paz y la seguridad, no sólo en la República Democrática del Congo, sino en toda la región.

IV. Cooperación entre los Estados Miembros y el Grupo de Expertos

22. El Grupo de Expertos se ha esforzado en todo momento por mantener un diálogo abierto e intensificar la cooperación con las autoridades de la República Democrática del Congo y las de los países vecinos.

23. Durante la primera parte del mandato del Grupo, el grado de cooperación con el Gobierno no era el esperado por el Grupo, debido al período electoral. Una vez terminado éste, se nombró a un nuevo punto focal, encargado de facilitar la cooperación con el Grupo. Aunque se han establecido canales de comunicación con las autoridades, el Grupo observa que todas las personas y entidades sujetas a las sanciones del Consejo de Seguridad que se encuentran en el territorio de la República Democrática del Congo prosiguen sus actividades con impunidad. El Gobierno todavía no ha atendido a la petición de información actualizada sobre la aplicación de las sanciones en cuestión. Las preguntas transmitidas al Gobierno acerca de la situación de la seguridad y la circulación de armas en la República Democrática del Congo siguen sin respuesta.

24. Por lo que respecta al párrafo 20 de la resolución 1698 (2006) del Consejo de Seguridad, el Grupo ha observado que la cooperación con Uganda no ha cesado de mejorar, en particular con la entrevista que el Presidente Yoweri Museveni concedió al Presidente del Grupo, la visita a las instalaciones de Luweri Industries en Nakasongola (Uganda) el 23 de febrero de 2007 y el nombramiento del ya fallecido Brigadier Noble Mayombo como punto focal.

25. Se han dirigido solicitudes de información a Burundi, Kenya, la República Unida de Tanzania y Rwanda acerca del tránsito de piedras y materiales preciosos y semipreciosos procedentes de la República Democrática del Congo. Hasta la fecha no se ha recibido respuesta alguna al respecto.

26. El Grupo ha solicitado información sobre la aviación civil a Burundi, el Congo, Guinea Ecuatorial, Moldova, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona y Ucrania. Burundi, el Congo, Guinea Ecuatorial, Moldova, la República Centroafricana y Sierra Leona no han transmitido información alguna al Grupo, y la República Democrática del Congo, Santo Tomé y Príncipe y Ucrania han aportado respuestas parciales. Ucrania no ha facilitado todavía los números de serie ni la identidad de los propietarios de algunos aviones Antonov; Santo Tomé y Príncipe no ha respondido a la petición del Grupo de realizar una visita a su territorio, y la República Democrática del Congo aún no ha proporcionado los datos de registro de todos los aviones que actualmente operan en su territorio.

27. El Grupo suele establecer contacto con los fabricantes y proveedores de armas y municiones para pedir la información necesaria para determinar el punto en que se desvía material de la cadena de suministro legal a la ilegal. Entre otras cosas, se solicitan detalles técnicos e información para localizar ese material. De las 17 peticiones formuladas por el Grupo durante su mandato actual, sólo ha sido contestada la remitida a los Estados Unidos.

28. Sería de gran ayuda para el Grupo de Expertos que las autoridades congoleñas participaran en la supervisión de la circulación de material sujeto al embargo. Se ha solicitado a las autoridades congoleñas asistencia en relación con el material objeto

del embargo incautado por las FARDC o transferido a ellas, y acceso al personal de esas fuerzas para entrevistarlos, pero hasta ahora no se ha obtenido respuesta.

29. Tampoco se ha obtenido aún respuesta a las solicitudes de información dirigidas a los Gobiernos de Angola y Bélgica durante los mandatos anteriores del Grupo. Entre otras cosas, no se ha dado una respuesta oficial a una petición transmitida en varios correos electrónicos tras las reuniones celebradas con las autoridades belgas del 22 al 24 de mayo de 2006, en relación con el intento de vender pirocloro por parte de personas que residen en Bélgica y actúan desde ese país. La solicitud de información hecha al Gobierno de Angola acerca de la transferencia de material militar, mencionada en un informe anterior del Grupo (véase S/2006/525) también está pendiente de responder.

V. Cooperación entre la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y el Grupo de Expertos

30. El Grupo de Expertos agradece a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) el apoyo recibido durante su actual mandato. No obstante, el Grupo tuvo algunas dificultades con respecto al intercambio de información en el marco de su colaboración con la Misión.

31. A petición del Grupo, se ha nombrado a dos puntos focales en la MONUC. La secretaria, en cooperación con el Grupo, ha preparado un documento de antecedentes, que se va a hacer llegar al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la MONUC y en el que se describe el mandato del Grupo y sus necesidades de información con respecto a la Misión.

VI. Resumen de las investigaciones

32. El Grupo de Expertos se ha centrado en los principales medios utilizados para transferir armas, viola el embargo impuesto por el Consejo de Seguridad en virtud de sus resoluciones 1493 (2003), 1596 (2005) y 1698 (2006). Entre ellos cabe citar el contrabando, la circulación interna ilícita y el almacenamiento de material sujeto al embargo y el desvío de artículos de depósitos legales en la República Democrática del Congo a receptores ilícitos. Asimismo, el Grupo ha concedido atención a las transferencias de artículos realizadas al amparo de la exención del embargo de armas que no han cumplido los requisitos establecidos en materia de presentación de informes.

33. Aunque se ha hecho un gran esfuerzo por vigilar esas transferencias, el Grupo es consciente de que el embargo de armas se podría aplicar de forma mucho más eficaz si el Grupo recibiera asistencia e información del Gobierno de la República Democrática del Congo con mayor regularidad y si existiera un sistema mejor coordinado de acopio y análisis de información relativa al material objeto del embargo encontrado en el país.

34. El Grupo de Expertos fue encargado de ayudar al Comité a identificar a las personas que se constatará que violaban las leyes internacionales relativas a los niños en los conflictos armados. Durante el desempeño de su labor, el Grupo ha

podido observar que los grupos armados en la República Democrática del Congo violan de forma generalizada esas leyes.

35. El Grupo ha proseguido sus investigaciones para determinar qué dirigentes políticos y militares impiden el desarme y la repatriación voluntaria o el reasentamiento de combatientes (resolución 1649 (2005), párr. 2). Los grupos armados extranjeros activos en Ituri y Kivu del Norte y Kivu del Sur continúan violando esa resolución.

36. Las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad en la República Democrática del Congo casi nunca se cumplen y, por lo tanto, en raras ocasiones han permitido obtener el efecto coercitivo deseado. Pocas de las personas y entidades sancionadas han modificado de forma ostensible sus actividades tras el establecimiento de la lista original de sanciones en noviembre de 2005. Por lo tanto, las peticiones de investigación que hace el Grupo a menudo no se atienden, porque se suele considerar que las sanciones no son eficaces.

37. El Grupo puede confirmar que la fuente de financiación más rentable para los grupos armados sigue siendo la explotación, el comercio y el transporte de recursos naturales. El hecho de que los intereses económicos de los grupos armados ilegales estén íntimamente relacionados con los de los negocios legítimos y la población local impide establecer una diferencia clara entre quienes violan el embargo y quienes actúan de forma legítima. Todas las cadenas de suministro de las zonas controladas por grupos armados se ven afectadas por esa situación.

38. Por lo que respecta a la aviación civil, el Grupo de Expertos prosiguió sus investigaciones para determinar los casos de transporte ilícito de armas y municiones y vigilar los aeropuertos y el uso de las aeronaves. El Grupo de Expertos logró establecer una lista de los aviones vistos en la República Democrática del Congo con información sobre su situación.

39. El Grupo reconoce que incumbe al Gobierno electo de la República Democrática del Congo, dotado de plenos poderes, reforzar el escaso control del material sujeto al embargo, de las aduanas, de la inmigración y de las operaciones de aviación civil y la vigilancia de los recursos naturales y las actividades bancarias.

40. Las autoridades de la República Democrática del Congo no pueden seguir atribuyendo el hecho de que no gestionan debidamente las necesidades del país a la falta de capacidad para ello. Cuentan con numerosas posibilidades de obtener asistencia internacional, entre otras cosas, asesoramiento y financiación para introducir mejoras técnicas y administrativas. Incumbe al Gobierno solicitar esa asistencia. El Gobierno se encuentra ahora en una posición estratégica para elegir entre combatir los males del país de forma eficaz o permitir que la violencia, la corrupción y la falta de un estado de derecho continúen perjudicando a la República Democrática del Congo y obstaculizando el desarrollo de su población.

VII. Provincia Oriental y distrito de Ituri

A. Grupos armados

41. El Front des nationalistes et integrationnistes (FNI), bajo el mando de Peter Karim y demás oficiales, ha reclutado y utilizado niños en sus filas

sistemáticamente. La mayoría de los niños identificados se encuentran en los primeros años de la adolescencia. Peter Karim ha ascendido ahora a coronel de las FARDC junto con otros jefes del FNI y, hasta la fecha, las FARDC no han tomado ninguna medida contra estos oficiales por sus violaciones del derecho nacional e internacional.

42. Las armas y municiones recuperadas del FNI son muy similares a las armas y municiones sujetas a embargo recuperadas de otros grupos armados de Ituri. Dos grupos de pertrechos recuperados del FNI son identificables por su tipo y antigüedad. Se ha pedido asistencia a los fabricantes y proveedores de los pertrechos sujetos a embargo para determinar la cadena de propietarios y el momento en que se desviaron.

43. Hay una disparidad entre el número de excombatientes, la información reunida a través de conversaciones con excombatientes del FNI y el número de armas y la cantidad de municiones entregadas durante el proceso de desarme. Algunos pertrechos sujetos a embargo que previamente estaban bajo control del FNI parecen mantenerse fuera del proceso de desarme.

44. El Grupo de Expertos también habló con excombatientes del Front de résistance patriotique Ituri (FRPI) y logró acceso a algunas armas y municiones recuperadas. Bajo la dirección de “Cobra” Matata y otros oficiales, este grupo ha seguido incorporando niños en sus filas.

45. En el momento de la preparación del informe, la aparente renuencia del FRPI al desarme completo parece vinculada a la petición de que se garanticen a sus oficiales cargos en la FARDC análogos a los concedidos a los miembros del Mouvement révolutionnaire congolais (MRC) y el FNI.

46. El Grupo de Expertos habló con excombatientes del MRC y logró acceso a armas y municiones recuperadas de este grupo. Bajo el mando de Matthiew Cui Ngudjolo y otros oficiales, el grupo ha utilizado niños en violación al derecho internacional.

47. Los intentos de los jefes del MRC de desvincularse de los niños expulsándolos de sus filas antes de la integración no atenúa su culpa. Varios ex oficiales del MRC son ahora oficiales en las FARDC, de conformidad con el Arrêté ministériel MDNDAC/CAB/016/2006, de 2 de octubre de 2006.

48. El Ejército de Resistencia del Señor (LRA) volvió a entrar en la República Democrática del Congo a finales de 2005 desde el Sur del Sudán y ocupó posiciones en el noroeste del Parque Nacional de Garamba. Las posiciones del Ejército de Resistencia del Señor (LRA) se encuentran en el coto de caza de Azande, en el oeste del parque.

49. Se organizaron varias reuniones y conversaciones con delegaciones del Ejército de Resistencia del Señor (LRA) en territorio congoleño. Aunque no se conoce el número total de efectivos del LRA en el territorio de la República Democrática del Congo, se ha confirmado la presencia de fuerzas y oficiales.

50. Se recibieron noticias no confirmadas de que el LRA se había reabastecido en territorio congoleño. El suministro de armas y pertrechos o de capacitación y asistencia técnica, incluso de asistencia financiera, a este grupo armado extranjero estaría en violación del embargo de armas.

B. La situación de la aviación civil en la Provincia Oriental y el distrito de Ituri

51. Durante su visita a Kisangani, Isiro y Bunia, el Grupo de Expertos constató la presencia de observadores militares de la MONUC en todos los aeropuertos y observó que algunas compañías aéreas transportaban carga y pasajeros en el mismo compartimento de los aviones de carga, en violación de la reglamentación congoleña.

52. El aeropuerto de Isiro, que no tiene aduana, es utilizado por Air Navette para efectuar vuelos directos a Entebbe.

53. El aeropuerto de Bunia, puerta de salida y entrada de la República Democrática del Congo designado en el memorando de entendimiento entre Uganda y la República, es el verdadero centro de coordinación para el acceso a las zonas aéreas de Mongwalu y Doko.

Recomendación

54. **Todas las empresas que violan la reglamentación nacional e internacional deben suspender sus vuelos hasta que cumplan las normas aplicables.**

VIII. Los Kivu

A. Kivu del Sur y frontera con Maniema

1. Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda – Fuerzas Combatientes Abacunguzi

55. Al 1º de junio de 2007, en el marco del proceso de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento o repatriación de la MONUC, se habían repatriado 5.230 combatientes rwandeses y 4.947 personas a cargo de ellos. La mayoría de los 10.177 repatriados eran personas vinculadas con las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda – Fuerzas Combatientes Abacunguzi (FDLR-FOCA). La MONUC estima que sólo permanecen en la República Democrática del Congo unos 6.000 efectivos de las FDLR-FOCA.

56. Algunos excombatientes dicen que dentro de las FDLR-FOCA se sigue aplicando la política de desalentar o prohibir el proceso de la MONUC. Los desertores dicen que a menudo temían partir por las represalias de los mandos si eran capturados. Los jefes de las FDLR-FOCA dicen una y otra vez que todos los miembros que regresan a Rwanda son eliminados o encarcelados. Los jefes de alto rango de las FDLR-FOCA han repetido estas calumnias al Grupo de Expertos.

57. Se han repatriado niños combatientes y niños asociados con las FDLR-FOCA. Conversaciones mantenidas por el Grupo de Expertos con combatientes adultos y niños excombatientes confirman que se siguen utilizando niños en violación del derecho internacional.

58. El Grupo ha continuado sus investigaciones en relación con las armas y las municiones recuperadas de las FDLR. A pesar de la repatriación de 10.177 rwandeses, el número de armas y la cantidad de municiones recuperadas de las FDLR-FOCA es comparativamente bajo. La comparación de la información

proporcionada por los desertores acerca del armamento de las FDLR-FOCA, la cantidad de pertrechos que tenían antes del embargo, el número de armas entregadas durante el proceso de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento o repatriación y los pocos gastos en municiones que efectúan actualmente las FDLR indican que conservan importantes existencias adquiridas antes del embargo.

59. Conversaciones con miembros de las FDLR-FOCA confirman que los soldados de las FARDC siguen adquiriendo poca cantidad de municiones.

60. Las FDLR-FOCA tienen estructuras jerárquicas políticas y militares con normas comunes. Los obstáculos interpuestos para la repatriación voluntaria, la continua utilización de niños combatientes y la adquisición ilícita de municiones en la República Democrática del Congo hacen posibles de sanciones a los mandos de las FDLR-FOCA.

2. Investigaciones sobre el terreno en Kivu del Sur

61. Durante las investigaciones reseñadas en la presente sección del informe, el Grupo confirmó que había estrechos vínculos entre las actividades de la segunda división de las FDLR-FOCA, la explotación de mineros en pequeña escala y las compañías de aviación civil que conectan la regiones visitadas con Bukavu.

62. Banro Corporation, una empresa junior canadiense de minería con permiso de prospección y explotación de depósitos de oro en Namoya (provincia de Maniema) y la provincia de Kivu del Sur tiene la mayor parte de los posibles depósitos de oro de la región. Esta empresa ha afirmado que en la actualidad no extrae ni exporta ningún mineral. También ha declarado que la política de la empresa consiste en no comprar ningún mineral de los mineros en pequeña escala ni de ninguna otra persona que extraiga minerales en sus tierras. La investigación del Grupo de Expertos confirmó estas declaraciones y, durante las visitas a las minas artesanales, el Grupo se enteró de que las FARDC y la policía nacional congoleña se encargaban de la seguridad en las zonas de concesión que explota Banro actualmente.

63. Saramabila y Namoya se encuentran bajo control de una unidad no integrada de las FARDC. Las FDLR-FOCA no tienen una presencia permanente en Namoya, sin embargo el 3º Batallón opera en Kilembwe y sus inmediaciones. Los miembros del Batallón obtienen mediante extorsión una parte del comercio local, tanto de mercancías en general como de casiterita y oro. El hecho de que haya una carretera que llega al este de Kilembwe significa que esta zona no depende de la pista de aterrizaje de Namoya como principal medio de acceso. El comercio se dirige hacia Fizi, Baraka y Uvira.

64. Gracias a arreglos especiales con los jefes militares locales, Yuma Mukwala (también conocido como Haras), que consolida el oro de 40 comerciantes de Namoya, puede vender toda la producción de esta zona de Bukavu.

65. Aunque no se conoce el volumen que se extrae de casiterita, volframio y otros minerales semipreciosos, se sabe que es suficiente para justificar unos seis vuelos semanales a Bukavu con una carga de 2.000 kilogramos por rotación.

66. A pesar de que la carretera nacional 2 conecta Kamituga con Bukavu, el transporte comercial de superficie es poco debido a las condiciones del camino y los problemas de seguridad. La pista de aterrizaje de Kamituga sigue siendo el principal acceso para el comercio en esta zona.

67. La 122ª Brigada de Infantería de las FARDC controla Kamituga y la zonas mineras cercanas a los centros de población y está desplegada a lo largo del camino principal que lleva a Mwenga y Kitutu. Los sectores de los caminos principales apartados de las posiciones de las FARDC y las aldeas distantes en los bosques de Itombwe y Shabunda están controladas por elementos del 4º Batallón de las FDLR-FOCA, a veces conjuntamente con los elementos que quedan de los Mai-Mai. Este territorio comprende zonas importantes donde se explotan recursos naturales en pequeña escala y carreteras comerciales utilizadas por civiles para acceder a los centros de población. Se informa constantemente del despliegue de las FDLR-FOCA en las inmediaciones de los lugares de extracción de recursos naturales, así como de estructuras de recaudación de impuestos y control en las carreteras comerciales más pequeñas y del comercio de combatientes de las FDLR-FOCA de estos recursos.

68. La explotación en pequeña escala de los importantes depósitos de oro, casiterita y coltán en Kamituga y sus inmediaciones sostiene una red de compra bien organizada y dirigida por tres empresas que comercian y también efectúan el flete aéreo: Atral, Delta Force y Zalia.

69. El Grupo se reunió con decenas de pequeños compradores de estas tres grandes empresas que funcionan en pequeños puestos instalados a lo largo de la carretera nacional 2, y determinó que todos los meses se extraen de la zona de Kamituga varios kilogramos de oro.

70. Según los propietarios de las empresas de flete aéreo, todo el oro es comprado por el Etablissement Namukaya (Congocom) o el Etablissement Panju. El Grupo opina que se entregan a otros comerciantes de Bukavu cantidades no determinadas de oro.

71. El Grupo tiene pruebas de que en 2006 se transportaron 22 toneladas de casiterita a Bukavu vía Kamituga. Esta cantidad es demasiado pequeña en comparación con el total de la producción real de la zona, pero el Grupo no tiene forma de hacer una estimación precisa. La producción justifica entre una y tres rotaciones aéreas cuatro veces por semana a Bukavu.

72. La 11ª Brigada Integrada de las FARDC tiene su cuartel general en Shabunda y una posición en la aldea de Lulingu. Su 2º Batallón está desplegado en el territorio de Shabunda y se concentra al norte de Lulingu. Las FARDC controlan los principales centros de población y están desplegadas a lo largo de algunos caminos y de las principales pistas de aterrizaje, pero las FDLR-FOCA y lo que queda de los grupos Mai-Mai operan fuera de las zonas de influencia de la FARDC. Las zonas que no están bajo control de los grupos armados incluyen lugares de extracción en pequeña escala de casiterita y oro.

73. Según las autoridades de Shabunda y Lulingu, la extracción en pequeña escala de oro y casiterita es la principal fuente de ingreso de la población local y de las unidades de las FDLR-FOCA que operan en las inmediaciones. El principal comprador del oro de estas dos regiones es el Etablissement Namukaya. Algunos comerciantes locales dicen que el Etablissement Panju sigue comprando oro.

74. Aproximadamente unas 636,3 toneladas de casiterita y 682,05 toneladas de wolframio se transportaron de las inmediaciones de Shabunda y Lulingu durante 2006. Los compradores de estos minerales fueron, entre otras, las empresas comerciales Mujeje, Olive, WMC, MDM, Sakima, Kitambala y Panju.

3. Intensificación de las actividades de transporte aéreo de materias primas en el aeropuerto de Bukavu/Kavumu

75. La red aérea más importante de Kivu del Sur tiene su centro en el aeropuerto nacional de Bukavu/Kavumu y las terminales son aeródromos que eran antiguas pistas de aterrizaje de la Sominki en la zona minera (véase anexo II).

76. El aeródromo nacional de Bukavu/Kavumu registra un tráfico medio del orden de 35 vuelos diarios.

77. Hay servicios estatales de control, pero es como si no existieran, pues las compañías aéreas, los pasajeros y las empresas de flete distribuyen dinero y todas las anomalías se pasan por alto. Estas prácticas se observan también en los aeródromos de destino.

78. Las empresas con sede en Bukavu (véase anexo III) transportan minerales para los *comptoirs* que se encuentran en esa ciudad y tienen corresponsales en las minas para la compra o extracción directa de minerales a través de agencias de flete, las principales de las cuales son: Delta Force, Atral, Zalia (para Kamituga), Agefreco Air, Congocom Air y Stellavia (para Namoya), Agefreco Air, Congocom Air, Grace Express, Lokole y Acocha (para Shabunda y Lulingu). A la ida, los aviones transportan diversas mercancías. Al regreso, cargan minerales, a razón de 2.000 kilogramos por vuelo en promedio. Cabe señalar que en las condiciones más favorables, el tonelaje transportado por los tipos de aviones mencionados es de un máximo de 1.700 kilogramos. Los aviones son, pues, forzados al límite de su capacidad.

79. Además, en contravención del reglamento de transporte aéreo, que exige que la carga de un avión se describa con precisión en una carta de porte aéreo, el manifiesto de carga presentado por la compañía sólo menciona el tonelaje que se transportará sin especificar las mercancías.

80. Cabe señalar también que los pasajeros suelen embarcarse junto con la carga en el mismo compartimiento, en contravención de la reglamentación en vigor en la República Democrática del Congo.

4. Comerciantes de oro con sede en Bukavu

81. El oro que se extrae de los depósitos de Kivu del Sur es consolidado en Bukavu por el Etablissement Namukaya, que, a su vez, envía el oro a Bujumbura. Guy Liongola, que tiene su sede en Tessengerlo (Bélgica) importa el oro periódicamente a Bélgica. Según los registros que el Grupo pudo inspeccionar, el Sr. Liongola recibió 34.933 kilogramos de oro entre el 11 de agosto de 2006 y el 10 de febrero de 2007.

82. Se supone que Zulfa Karim Panju es un importante comprador y exportador de oro, a pesar de que oficialmente dejó caducar su licencia el 16 de septiembre de 2006. El Grupo no puede extraer conclusiones respecto de la situación del Sr. Panju como comerciante de oro. Por un lado, hay juicios pendientes contra él desde el 19 de noviembre de 2002, cuando fue detenido en Bélgica por sospechas de blanqueo de dinero. Según noticias de los medios de información, se acusa al Sr. Panju de formar parte de una conspiración en la que participan Aziza Kulsum, también conocida como la Sra. Gulamali, quien presuntamente vendió armas al Rassemblement congolais pour la démocratie-Goma (RCD-Goma).

83. Por otro lado, las declaraciones anteriores de las exportaciones de oro efectuadas por el Sr. Panju sugieren un mayor grado de transparencia que las declaraciones de su sucesor Namukaya. Entre abril de 2005 y febrero de 2006 la empresa de Panju declaró haber exportado 549,95 kilogramos de oro, en tanto que Namukaya, durante un período comparable el año siguiente declaró sólo 109,11 kilogramos. Dado que los precios bastante más altos del oro en el mercado mundial durante el período comprendido entre 2006 y 2007 alentarían en realidad un aumento de las exportaciones, las autoridades de la subdivisión de Kivu del Sur de la División de Minas y del Centre d'évaluation d'expertise et de certification consideran que esas discrepancias indican un considerable contrabando.

B. Kivu del Norte

1. Fuerzas leales al ex General de las Fuerzas Armadas de la República del Congo

84. Desde agosto de 2006 las fuerzas leales al ex General de las FARDC Laurent Nkundabatware (Nkunda) incluyen las brigadas 81^a y 83^a no integradas de las FARDC, la rama militar del Congrès national pour la défense du peuple (CNDP), elementos leales de las brigadas mixtas de las FARDC y varias alianzas más pequeñas de combatientes desafectos en Kivu del Norte, entre los que hay elementos restantes de los Mai-Mai.

85. En noviembre de 2006 las fuerzas de mantenimiento de la paz de la MONUC intervinieron militarmente en Sake (provincia de Kivu del Norte) cuando combatientes leales al General rebelde Nkunda se enfrentaron a brigadas integradas de las FARDC. Después de estos enfrentamientos, se celebraron negociaciones entre el Gobierno de la República Democrática del Congo y fuerzas rebeldes. Se acordó que los combatientes leales a Nkunda no se someterían inmediatamente al sistema de *brassage* establecido para el proceso de integración de las FARDC y al cual se sometieron todas las demás brigadas integradas de la República Democrática del Congo. Se inició un proceso de *mixage*, por el cual otras unidades no integradas se trasladaron a Kivu del Norte y se mezclaron con unidades rebeldes.

86. En enero de 2007 empezó el proceso de *mixage* y se crearon cinco brigadas mixtas de las FARDC. En sólo una brigada mixta se mezclaron soldados en un nivel inferior al de batallón. En las otras brigadas los distintos batallones coexisten dentro de las nuevas brigadas y mantienen la estructura interna que tenían antes del proceso. Después de este proceso las brigadas mixtas permanecieron en Kivu del Norte.

87. La organización político militar CNDP, bajo la presidencia de Nkunda, tiene una rama militar que incluye varios oficiales desafectos, algunos de los cuales están sujetos a sanciones del Consejo de Seguridad. Uno de ellos, Bosco Taganda, es el comandante de operaciones del CNDP. El Sr. Taganda no es oficial de las FARDC, pero participa en la planificación y dirección de las operaciones de las brigadas mixtas de las Fuerzas.

88. En el momento de la preparación del informe, la 8^a Región Militar de las FARDC tenía escaso mando y control sobre los elementos leales de Nkunda en las brigadas mixtas. Nkunda y la CNDP mantienen cierto grado de mando y control de

esas unidades leales, así como de las fuerzas no integradas y no mezcladas en Kivu del Norte.

89. En los últimos 10 meses ha habido un intenso reclutamiento de combatientes en las filas de las fuerzas leales a Nkunda.

90. Dentro de la República Democrática del Congo, se reclutaron por la fuerza y voluntariamente adultos y niños congoleños. Redes de reclutamiento que simpatizan con Nkunda y tienen vínculos con la CNDP también operan en Rwanda y Burundi. Entre los nuevos reclutas hay civiles de Burundi y Rwanda, combatientes desmovilizados y ciudadanos congoleños, algunos de los cuales fueron reclutados de los campamentos de refugiados de congoleños en Rwanda. Entre ellos hay niños.

91. El transporte de los nuevos reclutas para ingresar en la República Democrática del Congo fue proporcionado y pagado por las redes de reclutamiento. Algunos reclutas sostienen que atravesaron abiertamente los puestos fronterizos oficiales y otros, que cruzaron a pie en grupos evitando los controles oficiales y se dirigieron a campamentos militares en la República Democrática del Congo, donde se les proporcionó entrenamiento militar, armas, municiones y ocasionalmente uniformes y una paga.

92. Se sabe que algunos reclutas con entrenamiento militar fueron trasladados a la República Democrática del Congo para entrenar a las fuerzas leales a Nkunda.

93. Las fuerzas leales a Nkunda han reclutado y utilizado niños en violación del derecho internacional. A pesar de que las FARDC han ordenado la desmovilización de los niños, en numerosos casos las fuerzas leales a Nkunda de las brigadas mixtas han desobedecido esta orden.

94. Los niños de las brigadas mixtas han desertado o han sido desmovilizados. Algunos niños han sido amenazados y atacados por oficiales de estas unidades para impedir que partieran o fueran sustraídos físicamente a la custodia de los organismos de protección de la infancia. Los niños que permanecen en las brigadas mixtas de las FARDC fueron movilizados con sus unidades y algunos de ellos participaron ulteriormente en combate contra las FDLR en Kivu del Norte.

95. Los desertores de las fuerzas leales a Nkunda dicen que recibían periódicamente una paga en efectivo que oscilaba entre 5 dólares y 25 dólares. Aun cuando no obedecían a los mandos de la 8ª Región Militar, las brigadas 81ª y 83ª seguían recibiendo el salario de las FARDC. Hay numerosos informes de recaudación de impuestos por las fuerzas leales a Nkunda. La 8ª Región Militar aportó algún tipo de suministro logístico a las brigadas mixtas y fuentes de las brigadas sostienen que estos suministros incluían municiones para operaciones contra las FDLR-FOCA.

96. Conversaciones con desertores de las fuerzas leales a Nkunda revelaron una vez más el acceso a depósitos de municiones ilícitos en la República Democrática del Congo. El acceso a arsenales en Kivu del Norte y Kivu del Sur ha contribuido al suministro logístico de estas fuerzas. Se ha observado la utilización de porteadores, incluso niños, para recuperar y trasladar las municiones que se encuentran en los Kivu en beneficio de las fuerzas de Nkunda.

97. Se ha pedido al Gobierno de la República Democrática del Congo que preste asistencia al Grupo de Expertos para que investigue las existencias de pertrechos militares en Kivu del Norte que permanecen fuera del control de las FARDC. Se ha

solicitado información en relación con las armas recuperadas, las armas que tienen las brigadas mixtas y las armas pesadas entregadas por los grupos armados. El Gobierno aún no ha respondido.

98. Dada la falta de mando y control que tiene la 8ª Región Militar de las fuerzas leales a Nkunda, es difícil ver cómo se suministran a estas fuerzas armas, y material bélico o capacitación técnica, incluso asistencia financiera, en las condiciones actuales del embargo de armas del Consejo de Seguridad.

2. Mai-Mai y las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda – Fuerzas Combatientes Abacunguzi

99. Grupos de Mai-Mai continúan sus actividades armadas en la parte septentrional de Kivu del Norte, conocida como el Grand Nord, a veces conjuntamente con unidades de grupos armados extranjeros. La utilización de niños en violación al derecho internacional está generalizada.

100. Miembros de grupos escindidos de las FDLR-FOCA con quienes se habló sostienen que forman parte del Ejército Nacional-Imboneza, la rama armada del Ralliement pour l'unité et la démocratie (RUD) – Urunana, presidido por Jean Marie Higiro, residente en los Estados Unidos. La dirigencia política del RUD-Urunana afirmó que no tiene ninguna información acerca de jefes de grupos armados en la República Democrática del Congo que digan formar parte de RUD-Urunana.

101. Grupos de Mai-Mai, las FDLR-FOCA y grupos escindidos de las FDLR-FOCA operan en las zonas de minería artesanal de la región septentrional de Kivu del Norte y controlan algunas rutas de transporte hacia los centros comerciales.

3. Fuerzas Democráticas Aliadas y el Ejército Nacional para la Liberación de Uganda

102. En diciembre de 2005 operaciones conjuntas de las FARDC-MONUC en la República Democrática del Congo produjeron la destrucción de muchos campamentos y la dispersión de las Fuerzas Democráticas Aliadas (ADF) y el Ejército Nacional para la Liberación de Uganda (NALU). Entre mayo y julio de 2006 ADF-NALU recuperó algunas de sus antiguas posiciones dentro del territorio congoleño.

103. Los enfrentamientos entre las FARDC y ADF/NALU en la República Democrática del Congo son ahora más numerosos. Los movimientos transfronterizos del ADF/NALU han producido enfrentamientos entre sus fuerzas y las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda (FDPU) en Uganda.

104. En marzo de 2007, unidades de las FDPU en el distrito de Bundibugyo asesinaron y capturaron a varios combatientes de las ADF/NALU que atravesaban desde la República democrática del Congo. El Grupo de Expertos obtuvo acceso a algunas de las municiones capturadas durante el ataque.

105. Durante todo el período del mandato actual del Grupo, se confirmaron casos de reclutamiento y reincorporación de niños en violación del derecho internacional.

4. Unidades no integradas de la 85ª brigada de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo: actualización

106. En lo que respecta al caso de producción de casiterita (óxido de estaño) en Walikale que el Grupo expuso en su informe provisional (ver S/2007/40, anexo, secc. II. A), la situación básicamente no ha cambiado: los miembros de la brigada 85ª no integrada de los FARDC mantienen su presencia, cometen los mismos abusos y practican la explotación ilegal. Un pequeño número de soldados bajo el mando directo de la 8ª región militar y la policía minera que se desplegó recientemente en la zona de Walikale no pudieron vulnerar el control de la 85ª brigada de los lugares de explotación minera y la carretera que lleva a las zonas mineras. La extorsión y la recaudación ilegal de impuestos de productores y transportistas se ha vuelto aún más rentable para los miembros de este grupo armado debido a que el aumento del precio de los óxidos de estaño (casiterita) en el mercado mundial aumenta la demanda de transporte, el comercio local y la frecuencia de los vuelos desde y hacia Walikale.

107. El hecho de que el control de la 85ª brigada de esta explotación minera sigue siendo rentable quedó demostrado con la firma de un contrato, el 28 de agosto de 2006, con Dieudonné Tahishiku Mutoka, Administrador del territorio de Walikale. El Administrador se comprometió a apoyar y proporcionar seguridad al Grupo Minier Bangandula (GMB), una empresa que está compitiendo por los depósitos de casiterita de la región. A cambio de los servicios de seguridad proporcionados por el Administrador, la empresa garantiza al Sr. Mutoka el 10% de la producción semanal de la mina de Bisie, 0,05 dólares de los EE.UU. por cada kilogramo de casiterita extraída por la empresa en Bisie y el 50% de los ingresos generados por los intermediarios de Njingala, Isanga y Maynano. Los únicos que pueden prestar servicios de seguridad en la región y que estén aliados con el Administrador son la 85ª brigada y su comandante, el coronel Sammy.

108. Otro mecanismo que el GMB puede usar para perjudicar al concesionario legítimo es la Cooperative Minière de Mpama Bisiye (Comimpa), que se supone está integrada por mineros artesanales locales. Sin embargo, un examen de los 22 nombres incluidos en la lista de fundadores de Comimps revela que 11 de ellos también tienen acciones en GMB. El control de GMB también queda demostrado por el hecho de que 10 accionistas de esa empresa firmaron los estatutos de Comimps, en comparación con sólo cinco no titulares de acciones.

109. Para el Grupo de Expertos, la cuestión principal es que GMB y, por asociación, Comimps, están posibilitando financieramente actividades pasibles de sanciones de la 85ª brigada y el coronel Sammy gracias al acuerdo de protección con el Sr. Mutoka. Los responsables son los titulares de acciones de GMB que registraron la empresa en Goma el 23 de septiembre de 2005. El 50% de las acciones pertenecen a Saphir Society, y el resto se distribuyó entre accionistas minoritarios. Alexis Makabuza Rusenga, que representa a la Sociedad, es el Director General y principal beneficiario de GMB. El Sr. Makabuza fue también uno de los signatarios iniciales de los estatutos de la Comimps.

5. Violación de las normas de explotación en los aeropuertos de Kivu del Norte

110. La pista de aterrizaje de Walikale, una parte de la carretera nacional construida en la época de la rebelión por el RCD-Goma, aunque no ha sido homologada para permitir una utilización más segura, es utilizada por aviones de aterrizaje corto y

despegue corto, como los LET 410UVP, los AN-28, los AN-32 y los AN-2 o incluso los C208 Caravan, y recibe de 10 a 20 vuelos por día, según la temporada. Después de los accidentes ocurridos en esa pista en los últimos meses y sobre todo cuando empezó a utilizarse nuevamente la carretera que comunica Walikale con Goma, se presentó al ministerio encargado la solicitud de cierre de la pista.

Fotografía 1

Sección de la carretera utilizada como pista de aterrizaje en Mobi, Walikale



111. El aeropuerto de Goma, con más de un promedio de 40 vuelos diarios, se ha convertido en el aeropuerto con más tráfico del este de la República Democrática del Congo. Más de 40 aviones de todo tipo (Twin Otter DHC-6, Cessna Caravan, AN-12, LET 410, AN-24, AN-32, DHC-8, CASA 212, Partenavia 68 CTC) forman parte del tráfico aéreo de Goma.

112. Las compañías aéreas que operan en este aeropuerto (véase anexo III) son contratadas por los *comptoirs* de Goma, principalmente para el transporte de minerales (casiterita, coltan, wolframio, etc.).

113. La red aérea cuyo centro es Goma tiene prácticamente las mismas terminales que Bukavu, además de Walikale, que es el principal destino. Las mismas observaciones se aplican a Bukavu.

114. las compañías aéreas con sede en Beni (véase anexo III) se encuentran en general en las zonas mineras del distrito de Ituri y las provincias de Kivu del Norte y Kivu del Sur.

115. El aeródromo de Beni suele utilizarse para vuelos internacionales directos de Entebbe, a pesar de que no tiene aduana. Las compañías notorias por este fraude son KFTC y COZA Airways, que deben ser sancionadas.

116. Ocurre lo mismo en el aeródromo de Butembo, donde se encuentra Butembo Airlines, pero esta compañía ha cesado sus actividades por falta de aviones. En una época tenía un puente aéreo cotidiano entre Butembo y Mongwalu, zona aurífera, y también tenía vuelos directos a Mwanza (República Unida de Tanzania), aunque Butembo es un aeropuerto sin aduana.

6. Consecuencias de las violaciones del embargo en las cadenas de suministro de oro y casiterita

117. Sobre la base de las investigaciones expuestas en los párrafos 61 a 74 *supra*, el Grupo ha determinado que en las cadenas de suministro de todos los minerales preciosos y semipreciosos importantes que se extraen en Kivu del Norte y Kivu del Sur se desvían minerales en beneficio de los grupos armados.

118. En 2006, el total de exportaciones de casiterita efectuadas por los 17 comerciantes de Kivu del Norte con licencia de exportación (*comptoirs*) fue de aproximadamente 2.904 toneladas, que es la cantidad de mineral semirrefinado para exportación obtenido de las aproximadamente 5.306 toneladas de óxido de estaño enviadas a Goma. A continuación se indican las cantidades de casiterita enviadas a Goma y las provincias donde se encuentran los cientos de lugares de extracción:

<i>Provincia</i>	<i>Toneladas</i>
Katanga	186,4
Kivu del Norte y Kivu del Sur	4 255,6
Maniema	722,5
Oriental	142,1

119. Los *comptoirs* de Goma exigen que sus proveedores indiquen el origen de la casiterita. De hecho, los lugares indicados son en general una mera aproximación de su verdadero origen. Los proveedores no conocen con precisión el origen ni tampoco conocen cabalmente la cadena de suministro que comienza con las operaciones de minería en pequeña escala y continúa a través de varias etapas hasta que las bolsas de casiterita llegan al aeropuerto de Goma.

120. Incluso si los compradores conocieran la ubicación precisa de todos los lugares de extracción de la casiterita, no hay ninguna forma segura de determinar si estos sitios y el acceso a ellos están controlados por grupos armados.

121. Por consiguiente, los compradores y los mercados de usuarios finales no practican la debida diligencia en los Kivu, Maniema, Katanga y la Provincia Oriental como para poder sostener que no compran de fuentes comprometidas.

122. A continuación figura un cuadro con el total de casiterita comprada o comerciada en 2006 por entidades con sede en seis países:

<i>País</i>	<i>Toneladas</i>
Bélgica	2 296
Hong Kong (China)	10,2
Kazajstán	27,4
Malasia	73,8
Reino Unido	67,5
Rwanda	429

123. El 28 de diciembre de 2005, la División de Minas de Kivu del Sur, a través de la representación diplomática de la República Democrática del Congo, informó a las autoridades de Burundi acerca de individuos que se dedicaban al comercio y contrabando de recursos naturales junto con traficantes de armas. La lista incluye nacionales del Congo y Burundi, Mzee Maze y Rama Mwhite, los dos compradores más importantes de oro en Uvira (véase anexo IV).

124. Con excepción de las exportaciones a Bélgica efectuadas por el Sr. Liongola, toda la cadena de suministro de oro de Kivu del Sur pasa a través de Bukavu y Uvira y termina en el representante en Bujumbura de Machanga Ltd., una empresa de comercio de oro con sede en Kampala. Esta empresa tiene prácticamente el monopolio de aproximadamente 0,5 a 1 tonelada de oro de Burundi que se mezcla con otras 2 toneladas de oro, en general importado ilegalmente de Kivu del Sur. Hasta el momento en que las actividades de Machanga Ltd. cesaron a raíz de las sanciones financieras, esta empresa vendía todo este oro a Emirates Gold en Dubai.

125. Durante una visita a las refinerías de oro de Dubai efectuada en junio de 2005, el Grupo examinó las normas de los procedimientos de debida diligencia que se aplicarían a las remesas de oro procedentes de países del África central. Representantes de Emirates Gold aseguraron al Grupo que siempre se efectuaron las debidas verificaciones de los vendedores del oro en bruto, en particular si éste podía proceder de países en los que operaban grupos armados.

126. Emirates Gold proporcionó al Grupo documentación que revela que desde 2005 se compraron 10,17 toneladas de oro de las oficinas de Kampala y Bujumbura de Machanga Ltd., 6,61 toneladas de UCI, 1,39 toneladas de A. P. Bhimji Ltd. y 0,03 toneladas de Congomet, empresas conocidas por comerciar oro procedente de la República Democrática del Congo. El volumen total de oro comprado a Machanga Ltd. y UCI es, pues, de 16,78 toneladas.

127. Emirates Gold ya no acepta oro de UCI ni Machanga Ltd. y ha bloqueado sus cuentas, siguiendo instrucciones de las autoridades de los Emiratos Árabes Unidos.

Recomendación: certificación de los recursos naturales por el Centre d'évaluation, d'expertise et de certification

128. Las nuevas investigaciones del Grupo en relación con el desvío generalizado de recursos naturales en la República Democrática del Congo han confirmado la necesidad de un mayor control de los recursos naturales. Con la firma del arrêté ministériel No. 2503, de 5 de febrero de 2007, por el Ministro de Minas, el Gobierno de la República Democrática del Congo también reconoció esta necesidad imperiosa. El decreto confía al Centre d'évaluation, d'expertise et de certification el mandato de elaborar un sistema de certificación para piedras y minerales preciosos y semipreciosos y para otras sustancias minerales extraídas por mineros en pequeña escala. El Grupo de Expertos recomienda que la comunidad internacional preste apoyo técnico, administrativo y financiero para este proyecto.

IX. Otras investigaciones

A. Luwero Industries (Nakasangola (Uganda))

129. La visita que el Grupo de Expertos realizó a las cadenas de producción de municiones de Luwero Industries en Nakasangola (Uganda), el 23 de febrero de 2007, fue muy positiva para su labor.

130. Los datos suministrados sobre la fecha de fabricación, los procesos de manufactura y el ulterior tratamiento y marcación de los productos son fundamentales para que el Grupo pueda llevar adelante sus investigaciones del suministro de municiones sin marcar a la República Democrática del Congo y de las municiones encontradas en poder de los grupos armados.

131. El Grupo de Expertos estima que este es un buen ejemplo de que la cooperación técnica entre los fabricantes, los proveedores y el mecanismo de vigilancia puede facilitar el progreso de las investigaciones sobre las violaciones del embargo.

B. Unidades no integradas de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo: Détachement de protection présidentielle y Guardia Republicana

132. Tras los violentos incidentes registrados en Kinshasa entre el 22 y el 25 de marzo de 2007, el Grupo de Expertos entrevistó a miembros y mandos del Détachement de protection présidentielle que se habían rendido e inspeccionó las armas y municiones recuperadas. El Grupo no ha recibido todavía una explicación satisfactoria de ciertas anomalías observadas. Se han enviado a los Estados fabricantes y a las autoridades de la República Democrática del Congo solicitudes de información para determinar la procedencia de los materiales y está a la espera de una respuesta que es esencial para conciliar la información.

133. El Grupo de Expertos ha observado la presencia de unidades de la Guardia Republicana en todo el territorio de la República Democrática del Congo. Durante el presente mandato, esas unidades han impedido la libre circulación de los funcionarios de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Expertos. Esas unidades

intervienen en actividades tan diversas como el control del acceso a los aeropuertos y las fronteras de los Kivus e intervinieron en los ya mencionados actos de violencia en Kinshasa.

134. El apoyo que reciben esas unidades, que no están bajo el control del Estado Mayor integrado ni de la Policía Nacional Congoleña, y que tampoco están integradas plenamente, hace dudar que se pueda considerar que cumplen lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 2 de la resolución 1596 (2005) del Consejo de Seguridad.

C. Hussar Limited

135. Con respecto a las comprobaciones consignadas en los párrafos 78 a 80 de su informe de julio de 2005 (véase S/2005/436), el Grupo se ha enterado de que en el tercer trimestre de 2004 se había disuelto abruptamente la relación de larga data de Hussar Limited con una refinería de oro. Se informó de que todos los clientes de esa refinería habían sido puestos al corriente de las reformas en la legislación sobre transparencia, incluso la adopción de procedimientos de debida diligencia mucho más estrictos aplicables a la aceptación de oro en bruto para refinar. Uno de esos nuevos requisitos de transparencia era la obligación de identificar el origen del oro en bruto. Para no suministrar esa información, Hussar Limited prefirió utilizar otra refinería.

136. También se informó al Grupo recientemente de que, con posterioridad a la publicación del informe mencionado *supra*, Hussar Limited había acusado a su proveedor, la empresa UCI de Kampala, de no haber declarado el verdadero origen de su oro. En consecuencia, Hussar Limited bloqueó el pago de un saldo pendiente por valor de más de 700.000 dólares de los EE.UU. que adeudaba a la UCI. Hussar Limited confirmó al Grupo que, desde septiembre de 2005, mucho antes de que se incluyera a UCI en la lista de personas y entidades sometidas a sanciones financieras selectivas y a restricciones de viaje, había retenido el pago de 780.057,52 dólares de los EE.UU. que adeudaba a UCI y que esa suma ha pasado ahora a estar comprendida en lo dispuesto en los párrafos 13 y 15 de la resolución 1596 (2005).

D. Resultados de las sanciones selectivas contra los comerciantes de oro

137. La publicación el 29 de marzo de 2007 de la lista actualizada de personas y entidades sometidas a sanciones financieras selectivas y el anuncio de la imposición de restricciones de viaje, que afectaban a los principales compradores de oro en la región (UCI, Machanga Ltd. y Kambale Kisoni), han paralizado la compraventa de oro en Ituri y Kivu del Norte. Todavía no han surgido otros compradores y, como consecuencia de las interrupciones del comercio del oro, el metal se ofrecía a la venta en los mercados locales con descuentos de entre el 15% y el 20%.

138. Dos de los comerciantes sancionados, el Sr. Kisoni y UCI, ya han iniciado consultas con el Gobierno de la República Democrática del Congo para determinar en qué forma podrían ejercer una influencia positiva en las exportaciones de oro del país y acaso obtener un permiso de exportación legal.

**E. Falta de aplicación de las sanciones selectivas
(congelación de los activos y prohibición de viajes)**

139. El Grupo no tiene noticia de que los Estados Miembros hayan adoptado medidas de aplicación en relación con la lista de personas y entidades establecida de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 13 y 15 de la resolución 1596 (2005).

140. El Grupo se ha enterado por vía oficiosa de que el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos ha recomendado que Emirates Gold bloquee las cuentas de UCI y Machanga Ltd.

**F. Presuntas violaciones del embargo de armas
por la aviación civil**

141. Las sospechas de infracciones del embargo de armas fueron la causa de los casos investigados por el Grupo de Expertos al comienzo de su mandato, a saber:

a) Un desvío intencional hacia el aeropuerto de Entebbe del avión Antonov 12 ER-AXI de Service Air cuando atendía el enlace Goma-Kinshasa;

b) La llegada a Kinshasa el 23 de septiembre de 2006 de un avión de la compañía ugandesa Showa Trade procedente de Entebbe cuya carga no autorizaron a inspeccionar los militares congoleños.

142. No obstante, la investigación de esos casos, dado que todas las pruebas habían desaparecido, sólo permitió, por un lado, comprobar el desvío intencional de la aeronave de la compañía Service Air, a la que se debe considerar responsable de ese acto, y, por el otro, constatar una vez más que el ejército congoleño había impedido que la MONUC cumpliera debidamente su misión de vigilancia del vuelo de Showa Trade.

**G. Vigilancia de la operación de aeronaves en la República
Democrática del Congo**

**1. En la República Democrática del Congo siguen operando
aviones que no cumplen las condiciones de aeronavegabilidad**

143. El Grupo de Expertos ha podido determinar, gracias a sus investigaciones:

a) Que la mayoría de las aeronaves que se encuentran en la República Democrática del Congo son aeronaves obsoletas en régimen de arrendamiento;

b) Que algunas aeronaves siguen volando en la República Democrática del Congo en infracción de las normas internacionales y de la reglamentación nacional. Otras utilizan matrículas falsas.

2. Empresas de arrendamiento de aviones

144. El Grupo ha identificado a tres empresas de alquiler de aviones en la región oriental de la República Democrática del Congo: Doren Air Congo, Aerolift y Midlands Logistics.

145. Doren Air Congo alquila aviones y presta servicios por contrata para el transporte aéreo de carga. Su flota está integrada básicamente por aviones LET. Ni los aviones LET 410 de Doren Air Congo ni otros que el Grupo de Expertos ha encontrado en la República Democrática del Congo cumplen los requisitos de certificación de conformidad con las Normas Comunes de Aviación (JAR) o las Normas Federales de Aviación (FAR) (véase anexo III).

146. En la República Democrática del Congo no hay ningún centro de conservación autorizado por LET. El centro de conservación autorizado Ben Air, en Mombasa (Kenya), que está cualificado para la conservación de aeronaves LET, entre otras, informa, por un lado, de que en un año sólo recibió un avión de Swala Aviation Congo y, por el otro, de que ha rescindido el contrato de conservación con Doren Africa cuando ésta pasó a ser Doren Air Congo.

147. Además, las compañías que utilizan aparatos LET nunca han allegado prueba de la conservación periódica de sus aviones en un centro autorizado.

148. La empresa de alquiler de aviones Aerolift, domiciliada en Sudáfrica, alquilaba y operaba aviones LET y Antonov en la República Democrática del Congo. Después de que sus aviones sufrieran varios accidentes y de que se suspendieran las operaciones de sus compañías clientes, la empresa se retiró de todas sus actividades en el país.

149. Los aviones de Midlands Logistics encontrados en la República Democrática del Congo, por lo general aparatos Antonov, están alquilados a Galaxy, Mango Mat y TRACEP Aviation Congo. Teniendo en cuenta los accidentes sufridos por algunos de esos aviones (véase anexo III), Midlands parece ser también otro intermediario que se dedica a introducir aparatos Antonov obsoletos en la República Democrática del Congo.

3. Aeronaves de tipo Antonov

150. El Grupo ha contado ocho aviones Antonov matriculados en la República Democrática del Congo que figuran en la lista comunicada por Antonov Design Bureau de aviones de su fabricación que no cumplen las condiciones de aeronavegabilidad con el fin de ayudar a las autoridades de aviación civil a retirarlos del servicio para su reacondicionamiento.

151. En el curso de sus investigaciones, el Grupo pudo determinar que en la región de los Grandes Lagos había aeronaves que seguían volando en contravención de las normas internacionales (véase S/2007/40, anexo, párr. 68).

152. Air Navette, a la que se relaciona de larga data con el transporte ilícito de armas y, sobre todo, con la asistencia a grupos armados, es una de esas empresas. La compañía utiliza el avión AN-12 3C-AAG, matriculado en Guinea Ecuatorial, que no cumple las normas internacionales para su operación.

153. Guinea Ecuatorial no ha respondido todavía a la solicitud de autorización enviada por el Grupo para visitar ese país a fin de verificar si son válidas las matrículas de Guinea Ecuatorial, incluso la del avión AN-12 3C-AAG, observadas en la región de los Grandes Lagos. Guinea Ecuatorial no ha recibido todavía respuesta a esa solicitud.

154. Air Navette ha alquilado recientemente otro aparato AN-12 matriculado en Burundi con el número 9U-BHS para reemplazar el avión AN-12 3C-AAG, que se encuentra retenido en Entebbe.

155. Burundi tampoco ha facilitado al Grupo la cooperación que éste le solicitó para determinar el estatuto de esa aeronave.

156. Aigle Aviation y Blue Airlines operan dos aparatos AN-28, con las matrículas 9XR-KI y 9XR-KV, en contravención de lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1596 (2005).

Recomendaciones

157. **En consecuencia, se deben retirar del servicio todos los aviones que siguen volando en contravención de lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1596 (2005) y se debe sancionar a las compañías respectivas con la retirada de su licencia de explotación.**

158. **El Grupo propone además:**

a) **Que se refuerce la supervisión de la seguridad de la aviación y que, a ese fin, se obligue a las compañías aéreas a respetar las condiciones de importación y los programas de conservación de las aeronaves so pena de que esas aeronaves sean retiradas del servicio;**

b) **Que se establezca un taller para la conservación de aeronaves en la República Democrática del Congo, teniendo en cuenta la flota existente, con el fin de reducir los costos de explotación y el tiempo de inmovilización de las aeronaves y respetar los programas de conservación necesarios para asegurar las condiciones de aeronavegabilidad de esas aeronaves;**

c) **Que se reestructuren los servicios del Estado encargados de la aviación civil y se preste una atención especial a la motivación de los funcionarios;**

d) **Que se organice una mesa redonda en la que participen los profesionales de la aviación, tanto del sector público como del privado, los organismos financieros y los agentes económicos con el fin de reestructurar el mercado del transporte aéreo y redimensionar las compañías y sus flotas.**

4. Los accidentes de aviación siguen afligiendo a la República Democrática del Congo

159. Desde el anterior mandato del Grupo de Expertos, se han producido varios accidentes de aviación en la República Democrática del Congo.

160. Tres de esos accidentes, que revelan deficiencias en la supervisión de la seguridad de la aviación civil en la República Democrática del Congo, sucedieron en Walikale los días 9 de septiembre de 2006 y 14 de febrero y 17 de mayo de 2007.

161. El 9 de noviembre de 2006, un avión LET 410, de matrícula 9Q-CBQ operado por Goma Express, que transportaba 2.000 kilogramos de casiterita (óxido de estaño) tuvo que realizar un aterrizaje de emergencia en Walikale debido a problemas técnicos y provocó la destrucción de viviendas y vehículos.

Fotografía 2

Accidente de un avión LET 410 operado por Goma Express y propiedad de Doren Air Congo (Walikale, 9 de noviembre de 2006)

162. Ese accidente puso en evidencia el incumplimiento de las normas aplicables a las pistas de aterrizaje, la sobrecarga del avión (que en el mejor de los casos sólo puede transportar 1.700 kilogramos en condiciones de seguridad) y el incumplimiento de lo dispuesto en la circular No. 416/DAC/TC/SEC/370/2003, de 2 de mayo de 2003, de la Dirección de Aeronáutica Civil relativa a la prohibición del transporte de pasajeros y carga en el mismo compartimento.

163. El 14 de febrero de 2007, un Cessna 208 Caravan keniano, matrícula 5Y-BNN, fue víctima de condiciones meteorológicas desfavorables en su descenso hacia Walikale y desapareció en la selva sin que se lo haya encontrado hasta ahora. La causa de la tragedia, al parecer, fue la interpretación errónea de las condiciones meteorológicas.

164. Por último, el 17 de mayo de 2007, también en Walikale, el avión LET 410 de matrícula TH-AHE y operado por Safe Air Company, se estrelló durante el despegue después de que se le incendiara el motor derecho, lo que provocó una pérdida de potencia; en el accidente perecieron ambos pilotos y el pasajero que se encontraban a bordo. La investigación en curso ha revelado fallos técnicos derivados del reacondicionamiento defectuoso del avión antes de su puesta en servicio.

165. Esos tres casos ponen de manifiesto que no se respetaron las normas relativas a las operaciones de transporte aéreo.

166. Por otro lado, el Grupo de Expertos, al examinar las licencias de los pilotos, comprobó que ninguna era válida. De hecho, las inspecciones periódicas del personal de navegación no se hacen correctamente: en ningún caso se mencionaron las cualificaciones necesarias; los pilotos, pues, se pueden aprovechar de esa laguna para ir de un avión a otro en función de la demanda.

Recomendación

167. Convencido de que no se puede lograr ninguna solución favorable con la plantilla actual, el Grupo de Expertos sugiere que se ejecute un proyecto de asistencia técnica para proporcionar capacitación avanzada en el empleo sobre supervisión de la seguridad de la aviación, a fin de que la República Democrática del Congo pueda salir de esa situación inaceptable. La Organización de Aviación Civil Internacional tiene experiencia en la ejecución de proyectos de ese tipo.

H. Confusión respecto de las obligaciones de debida diligencia

168. En el curso de sus investigaciones de explotaciones mineras pequeñas, semiindustriales e industriales y de las transacciones comerciales en los planos local, regional e internacional, el Grupo de Expertos ha observado una considerable confusión entre sus interlocutores en cuanto a qué actividades se consideran legales, ilegales o sancionables.

169. Esa incertidumbre se debe, en parte, a la confusión entre el mandato del Grupo y el del Grupo de Expertos encargado de examinar la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo. Algunos interesados creen que las compañías y personas consignadas en las listas de los anexos del informe final del Grupo de Expertos encargado de examinar la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo (véase S/2002/1146) fueron sancionadas. También hay discrepancias considerables entre los Estados en cuanto a la aplicación de las Directrices para las empresas multinacionales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Todos esos factores han contribuido a la confusión sobre el giro mercantil en regiones con regímenes de gobernanza deficientes.

170. Uno de los peligros derivados de esa incertidumbre es que los bancos cancelen las cuentas de las empresas como medida preventiva, incluso aunque no haya pruebas claras de que esas empresas hayan cometido infracciones del régimen de sanciones.

171. Debido a esos riesgos, una pequeña compañía minera se niega a mantener cualquier tipo de relación con las comunidades artesanales, y una refinería internacional se niega a aceptar materiales de explotaciones mineras de pequeña escala de otros países africanos, incluso cuando éstos no sean países vecinos de la República Democrática del Congo.

172. En contraste con este exceso de celo, algunas compañías europeas importantes se han negado a proporcionar al Grupo cualquier tipo de información sobre sus operaciones comerciales, el origen de los recursos naturales con que comercian y la identidad de sus proveedores y accionistas. Básicamente, se esperan que el Grupo simplemente tenga fe, a veces ante pruebas abrumadoras en contrario, que la debida

diligencia de estas empresas es suficiente para prevenir toda posible transacción sancionable.

Recomendación: mejora de los procedimientos de debida diligencia

173. Tal como se señala en los párrafos 61 a 74 y 168 a 172 *supra*, los problemas generalizados en la cadena de suministros y la ausencia de un régimen de debida diligencia adecuado obran en detrimento de las medidas autorizadas por el Consejo de Seguridad para prevenir que se preste asistencia financiera a grupos armados ilícitamente. El Grupo recomienda que, en el futuro, se sancione a las compañías que no puedan demostrar fehacientemente que aplican procedimientos adecuados de debida diligencia. Para ello habrá que elaborar una definición de qué se entiende por procedimientos adecuados de debida diligencia.

I. Transferencia de materiales sujetos a embargo

174. Las tres esferas principales de transferencia de armas en contravención del embargo de armas, que interesan al Grupo, son las siguientes: a) el contrabando de materiales sujetos a embargo desde el exterior de la República Democrática del Congo en beneficio de personas no autorizadas dentro del país; b) la circulación interna y el almacenamiento de armas y municiones ilícitos en la República Democrática del Congo; y c) el desvío de materiales sujetos a embargo de las existencias legítimas en la República Democrática del Congo a destinatarios prohibidos.

175. El riesgo de contrabando de materiales sujetos a embargo hacia la República Democrática del Congo sigue siendo elevado. Ello se debe a la gran demanda de ese tipo de materiales para las actividades de los grupos armados nacionales y extranjeros y a que las condiciones favorecen el contrabando de pequeña y gran escala, ya que el riesgo de detección es relativamente bajo.

176. La circulación interna de materiales sujetos a embargo en la República Democrática del Congo sigue siendo una fuente importante de reaprovisionamiento ilícito para los grupos armados. Aunque mucho se ha hecho para poner las existencias de armas bajo el control de las FARDC o de las Naciones Unidas, sigue habiendo innumerables alijos ilícitos de artículos sujetos a embargo. La MONUC sigue encontrando alijos secretos de ese tipo.

177. Al Grupo le preocupa el desvío de materiales sujetos a embargo de las existencias legítimas de las fuerzas de seguridad al mercado ilícito en la República Democrática del Congo. La venta de armas y municiones por soldados de las FARDC para complementar sus ingresos, el control deficiente de las existencias de armas, combinado con la endémica corrupción de los servicios de seguridad, la adquisición de materiales sujetos a embargo en el campo de batalla y las transferencias a grupos armados por simpatizantes son algunos de los medios de suministro de armas de los grupos armados confirmados por miembros de los grupos durante el presente mandato del Grupo.

178. Sobre la base de la labor de rastreo de armas pequeñas que llevó a cabo durante los mandatos autorizados por el Consejo en sus resoluciones 1616 (2005) y 1654 (2006), el Grupo de Expertos ha ampliado sus actividades para abarcar los

numerosos tipos de materiales sujetos a embargo descubiertos en la República Democrática del Congo. El origen de la mayoría de los arsenales importante de armas y municiones, tanto lícitos como ilícitos, que el Grupo ha encontrado en la República Democrática del Congo es anterior al embargo o bien no se ha podido determinar. La circulación y recirculación de esas existencias han contribuido a desdibujar la cadena de propiedad.

179. La tarea de identificar qué armas se suministraron con posterioridad a la declaración del embargo es muy difícil para los órganos encargados de vigilar el régimen de sanciones, debido al elevado nivel de suministros de armas en la República Democrática del Congo que preceden al embargo.

180. El Grupo no puede estar presente en todos los lugares en que se descubren materiales sujetos a embargo en la República Democrática del Congo, ya sea por incautación, el programa de desarme o durante los ataques. El programa de capacitación sobre el embargo de armas de la MONUC y su régimen de presentación de informes han ayudado mucho a reunir información independiente sobre el tema. Es necesario reunir datos más detallados a ese respecto.

181. En la actualidad, el mecanismo de vigilancia carece de medios para almacenar y analizar con eficacia esos datos. Es preciso crear una base de datos centralizada dedicada específicamente al embargo de armas impuesto a la República Democrática del Congo para poder vigilar y analizar la información sobre los materiales sujetos a embargo confiscados a grupos armados, los datos después de los ataques, la información sobre las existencias de armas de grupos armados transferidas a las FARDC y los suministros de armas realizados acogiéndose a exenciones del embargo de armas.

182. Ha quedado patente que, para que sus investigaciones puedan prosperar, es imprescindible que el Grupo de Expertos tenga acceso a información técnica específica sobre los materiales sujetos a embargo encontrados en la República Democrática del Congo, incluido el acceso a las bases de datos técnicos comerciales sobre armas y municiones y la información técnica recabada directamente de los países fabricantes y proveedores.

183. El Grupo ha realizado ensayos preliminares de los elementos de un sistema de información sobre materiales sujetos a embargo adaptado a las necesidades singulares de la vigilancia del embargo de armas impuesto a la República Democrática del Congo. Se han obtenido resultados iniciales alentadores en la identificación de tendencias y anomalías en esos datos para que el Grupo pueda focalizar sus recursos limitados en investigaciones ulteriores.

Recomendaciones

184. Con el fin de asegurar la continuidad de la memoria institucional sobre el embargo y mejorar su capacidad para investigar posibles infracciones, el Grupo de Expertos recomienda que le autorice a crear y mantener una base de datos especial para el embargo de armas impuesto a la República Democrática del Congo. La base de datos debe abarcar la información reunida por los tres componentes del mecanismo de vigilancia de las Naciones Unidas y contar con la capacidad informática necesaria para procesar esa información.

185. Con el fin de mejorar la reunión de datos por los encargados de la vigilancia en la República Democrática del Congo, el Grupo recomienda que se

amplíe la facultad del mecanismo de la MONUC para reunir y presentar información sobre materiales sujetos a embargo, con el fin de incorporar detalles técnicos adicionales. El Grupo sugiere que eso se haga con la asistencia del Grupo, teniendo en cuenta la propuesta de crear una base de datos sobre materiales sujetos a embargo.

186. El Grupo propone que se refuerce el mecanismo de intercambio de información entre el Grupo de Expertos y las unidades de la MONUC que se encargan de la reunión de estos datos sobre el terreno.

187. En los casos en que el Grupo ha solicitado información técnica a fabricantes y suministradores de materiales sujetos a embargo, el Grupo pide al Comité de Sanciones que interponga sus buenos oficios para alentar a los Estados Miembros a que respondan prontamente a esas solicitudes.

J. Medidas que se han de adoptar para luchar contra el transporte ilícito de armas y municiones

188. Con el fin de frustrar las técnicas utilizadas por los agentes de transporte, descritas en los informes anteriores, el Grupo de Expertos estima apropiado que se instituyan las salvaguardias necesarias en la gestión preventiva de los riesgos. Primero, se debe recordar a todos los Estados contratantes su obligación de trasponer las normas internacionales a su legislación nacional. Segundo, se deben adoptar medidas para asegurar que las armas estén acompañadas en todo momento con absoluta transparencia hasta que lleguen a su lugar de destino.

189. A la luz de lo antes expuesto, el Grupo sugiere lo siguiente:

a) Que el transporte aéreo no estatal de armas se haga únicamente con autorización previa;

b) Que el agente de transporte encargado del transporte de armas deba solicitar un permiso especial;

c) Que los intermediarios, en el momento de la entrega, comuniquen a las autoridades competentes el nombre de los agentes y de las compañías aéreas y el itinerario que se haya de seguir;

d) Que los Estados adopten medidas contra las personas o sociedades bajo su jurisdicción que se dediquen al transporte de armas a destinos y entidades sometidos a embargo por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (mediante la sanción de leyes que tipifiquen como delito la violación de los embargos impuestos por las Naciones Unidas) y que procedan, por ejemplo, a la incautación precautoria de los artículos mencionados en los informes de las Naciones Unidas sobre las violaciones de los embargos impuestos por la Organización;

e) Que los Estados controlen sistemáticamente, en cuanto sea posible en función de su capacidad, los cargamentos procedentes del territorio de esos Estados o en tránsito por ellos cuando se les informe de que contienen armas o municiones o que el plan de vuelo del aparato abarca países sujetos a embargos de las Naciones Unidas o Estados situados en una zona regional en situación de conflicto;

f) Que se aliente al sector del transporte aéreo a que, en el marco del diálogo entre los sectores público y privado, adopte y promueva un código de

conducta en que se definan las medidas que se deberán aplicar para asegurar que la documentación de los cargamentos de armas incluya información completa y exacta sobre las mercancías transportadas y los planes de vuelo.

K. Deficiencias que subsisten en los controles de aduanas e inmigración

190. Por lo que respecta a las aduanas y los movimientos migratorios en frontera, el Grupo de Expertos examinó la evolución de ciertas reformas administrativas relativas a la Oficina de Aduanas e Impuestos y las dificultades encontradas en esa esfera. Durante visitas a centros de control de fronteras y cruces fronterizos, el Grupo comprobó que se había reforzado la presencia de agentes del Centro de evaluación, tasación y certificación.

191. Aunque se ha solicitado a los Estados vecinos de la República Democrática del Congo que faciliten estadísticas aduaneras sobre materiales preciosos y semipreciosos que hayan cruzado en tránsito por esos países, todavía no se han recibido respuestas.

192. En el curso de sus investigaciones en instalaciones terrestres, aeroportuarias y lacustres, el Grupo de Expertos detectó irregularidades en los procedimientos aduaneros que pueden dar lugar a malversación de fondos públicos.

193. En cuanto a los movimientos migratorios, el Grupo de Expertos siguió reuniendo información sobre los movimientos de hombres de negocios que pudieran estar implicados en el comercio ilícito de recursos naturales procedentes de la República Democrática del Congo.

Recomendación: aumento de la asistencia internacional para mejorar la seguridad de las fronteras

194. Los controles de fronteras e inmigración de la República Democrática del Congo siguen siendo deficientes, lo que supone un riesgo para la seguridad del país y de la región y un drenaje considerable de recursos financieros. El Grupo recomienda que se refuercen todos los organismos encargados del control de fronteras, con el apoyo de una mayor asistencia de la comunidad internacional. Ese fortalecimiento también contribuiría a mejorar la aplicación de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad.

L. Los niños en los conflictos armados

195. La ampliación del mandato del Grupo para incluir la investigación del reclutamiento y la utilización de niños en los conflictos armados y los ataques contra ellos ha creado nuevos retos de investigación. La investigación relacionada con los niños en los conflictos armados requiere ciertas salvaguardias y modificaciones en la presentación de informes del Grupo con el fin de proteger a las fuentes de información y a sus familias. Los detalles de las investigaciones sobre casos particulares no se divulgarán.

196. En los casos en que las personas sancionadas continúen en contacto con niños que hayan reclutado o utilizado, antes de hacer públicas las sanciones deberá proveerse a la protección de los niños testigos.

197. La integración durante el período del presente mandato de numerosos responsables de violaciones en las filas de las FARDC, incluidos miembros de los grupos armados de Ituri, algunos ex oficiales de los Mai-Mai y miembros de las brigadas mixtas de las FARDC, aumenta las posibilidades de que las sanciones financieras y las restricciones de viaje tengan un efecto coercitivo en el comportamiento de esas personas, siempre que el Gobierno de la República Democrática del Congo aplique adecuadamente esas sanciones.

198. Aunque su labor es independiente de la de los organismos encargados de la protección de los niños, al Grupo de Expertos le preocupa mucho el nivel de hostigamiento y las amenazas contra el personal de protección de la infancia. En Ituri y los Kivus, el Grupo ha recibido denuncias de amenazas de miembros de los grupos armados y oficiales de las FARDC contra funcionarios de esos organismos.

Recomendaciones

199. **El Comité debiera colaborar con los encargados de la protección de los niños para atender las necesidades de protección de los testigos vulnerables antes de proceder a la imposición de sanciones contra las personas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 13 de la resolución 1698 (2006).**

200. **Cuando se impongan sanciones financieras y restricciones de viaje a miembros de las FARDC que hayan violado lo dispuesto en el párrafo 13 de la resolución 1698 (2006), el Gobierno de la República Democrática del Congo debiera ser el responsable de su aplicación y esa responsabilidad debiera incluir la obligación de informar al respecto al Comité.**

M. Mejora de las investigaciones de conformidad con la resolución 1649 (2005) del Consejo de Seguridad

201. El Grupo entrevistó a una serie de excombatientes cuyos mandos les habían impedido inscribirse en los programas de desarme establecidos en virtud de la resolución 1649 (2005). El Grupo hizo preguntas sobre cuestiones financieras, transferencias de armas y utilización de niños en contravención del derecho internacional, y esas entrevistas resultaron muy valiosas para llevar adelante las investigaciones del Grupo (véanse los párrafos 41 a 50, 55 a 74 y 84 a 105 *supra*). Si se decidiera prorrogar nuevamente su mandato, el Grupo necesitaría asistencia para entrevistar a excombatientes y testigos sobre temas relacionados con el embargo de armas.

N. Incumplimiento de las sanciones

202. La experiencia predominante de las personas y entidades de la República Democrática del Congo sometidas a sanciones es que los Estados Miembros no hacen cumplir las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad. En Goma, por ejemplo, el empresario Douglas Mpamo y su compañía GLBC siguen operando con impunidad. Desde que se impusieron sanciones contra el Sr. Mpamo por primera

vez, GLBC ha aumentado sus actividades comerciales en la República Democrática del Congo. Las actividades comerciales del Sr. Mpamo se reflejan en el número de vuelos realizados desde el aeropuerto de Goma por su avión (véase el anexo V), que se muestra en la fotografía 3.

Fotografía 3

Presencia en Goma del avión Antonov 12, propiedad de GLBC, durante la semana del 20 al 26 de mayo de 2007



203. Como ya se dijo en informes anteriores del Grupo (por ejemplo, S/2006/525, anexo, párrs. 119 y 215), el Sr. Mpamo sigue viajando en violación de las restricciones de viaje impuestas por el Consejo de Seguridad. Asimismo, la organización no gubernamental Tous pour la paix et le développement, que fue sancionada, sigue operando en Goma con impunidad.

Recomendación: asistencia para la aplicación de las sanciones

204. **Si la falta de aplicación de las sanciones obedece a la voluntad política de los Estados Miembros, es prerrogativa del Comité entender en el asunto y no del Grupo de Expertos. No obstante, cuando la falta de aplicación se deba a la falta de capacidad de los Estados Miembros, el Grupo recomienda que se incluya dentro de su mandato la tarea de evaluar, junto con esos países, las necesidades de capacidad y, cuando proceda, hacer recomendaciones sobre cómo mejorar su capacidad para aplicar las sanciones selectivas.**

Annex I

Entities and organizations contacted by the Group of Experts¹

Austria

Organization for Security and Cooperation in Europe

Australia

Private sector: Moto Goldmines Ltd., BHP Billiton Limited, Gravity Diamonds, Council for Responsible Jewellery Practices Ltd.

Belgium

Government: Ministry of Foreign Affairs, Federal Police, Justice Department

Organization: Antwerp World Diamond Centre

Private sector: A & M Minerals, Tony Goetz & Zonen, Groupe Forrest, Traxys

Burundi

Government: Ministry of External Relations and International Cooperation

Organization: United Nations Office in Burundi United Nations Integrated Office in Burundi

Canada

Government: Ministry of Foreign Affairs, Royal Canadian Mounted Police

Organization: International Civil Aviation Organization

Private sector: Banro Corporation, BRC Diamond Corporation, Anvil Mining

Czech Republic

Private sector: Doren Air

Democratic Republic of the Congo

Government: Office of the Special Adviser to the President, Delegation générale du Gouvernement chargée de liaison avec la United Nations Organization Mission in the Democratic Republic of the Congo, Ministry of Mines, Ministry of Finance, Ministry of Energy, Direction de l'aéronautique civile, Régie des voies aériennes, Commission for Reconstruction and Development, Ministry of Internal Security, Ministry of Defence, Ministry of Foreign Affairs, Lubumbashi International Airport, Administration of Province Orientale, Mining Cadastre, Customs and Excise Office, Centre d'évaluation, d'expertise et de la certification, Commission d'évaluation, Central Bank, Vice-Commissioner of Ituri District, General Prosecutor of Ituri District

¹ For security reasons, the names of certain individuals who have provided information or statements to the Group of Experts cannot be listed.

Organizations: European Union, European Union security mission (EUSEC), Peacekeeping Force of the European Union (EUFOR), Pact-Congo, United States Agency for International Development, United Nations Mine Action Coordination Centre, United Nations Organization Mission in the Democratic Republic of the Congo

Diplomatic missions: African Union, Belgium, Canada, Czech Republic, China, European Union, France, Russian Federation, South Africa, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, United Republic of Tanzania, United States of America

Private sector: George Forrest International Afrique, Chemaf sprl, MIBA, Gécamines, Safricas, Okimo, Service Air, Sonas, Central African Resources, Mining Processing Congo, Banro Congo Mining, Société Kotecha, Swala Aviation, Service Air, Aurex, Taacep Aviation Congo, Air Navette, Safe Air Co.

France

Government: Ministry of Foreign Affairs

Organization: International Civil Aviation Organization (regional office)

Germany

Government: Ministry of Foreign Affairs, Ministry for Economic Cooperation and Development, Federal Institute for Geosciences and Natural Resources

Private sector: Danzer AG, Heraeus Holding

Israel

Private sector: DGI Group of Companies

Italy

Organization: World Jewellery Confederation

Kenya

Government: Kenya Customs

Organization: International Crisis Group

Private sector: Mombasa Air Safari, BenAir

Russian Federation

Government: Ministry of Foreign Affairs

Private sector: Norils Nickel

Rwanda

Government: Special Representatives of the Office of the President, Ministry of Foreign Affairs, Civil Aviation Authority, Customs and Immigration Office, Ministry of Internal Affairs

Organization: United Nations Organization Mission in the Democratic Republic of the Congo

Diplomatic missions: France, Germany, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, United States of America

Private sector: Mining Processing Congo

Senegal

Organization: International Civil Aviation Organization, Agence pour la sécurité de la navigation aérienne en Afrique et à Madagascar

South Africa

Government: Ministry of Foreign Affairs, South African Police Services, Civil Aviation Authority

Organization: Institute for Security Studies, Chamber of Mines of South Africa

Private sector: AngloGold Ashanti, Metorex Limited, SouthernEra Diamonds Inc., Rand Refineries, Aerolift, Harmony, Sentinelle Global Investment

Switzerland

Private sector: Société generale de surveillance SA, Argor-Heraeus

Uganda

Government: Office of the President, Ministry of Foreign Affairs, Ministry of Defence, Civil Aviation Authority, Customs Authority, Immigration Authority, Police

Organization: United Nations Organization Mission in the Democratic Republic of the Congo

Diplomatic missions: Belgium, France, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, United States of America

Private sector: Machanga Limited, A.P. Bhimji Limited, Uganda Commercial Impex, Luwero Industries, Showa Trade

Ukraine

Government: Ministry of Foreign Affairs, State Administration of Ukraine for Aviation Safety Oversight

Organizations: United Nations Development Programme, European Union Border Assistance Mission to Moldova and Ukraine (EUBAM)

Private sector: Antonov Design Bureau

United Arab Emirates

Private sector: Dubai Multi Commodities Centre, Emirates Gold

United Republic of Tanzania

Government: Customs Office

United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland

Government: Ministry of Foreign Affairs, Department for International Development, Treasury Department, All Party Parliamentary Group on the Great Lakes Region

Organizations: Extractive Industry Transparency Initiative, International Alert, Human Rights Watch, International Council on Mining and Metals

Private sector: Anglo American, Central African Mining & Exploration Company, First Quantum Minerals Ltd., Tullow Oil plc, Heritage Oil, A&M Group, Crown Agents, ICMM, Group 4 Securicor plc, ArmorGroup International plc, Afrimex, Kroll, Alex Stewart, De Beers, Control Risks

United States of America

Government: Department of the Treasury, Department of State, National Security Council, U.S. Geological Survey

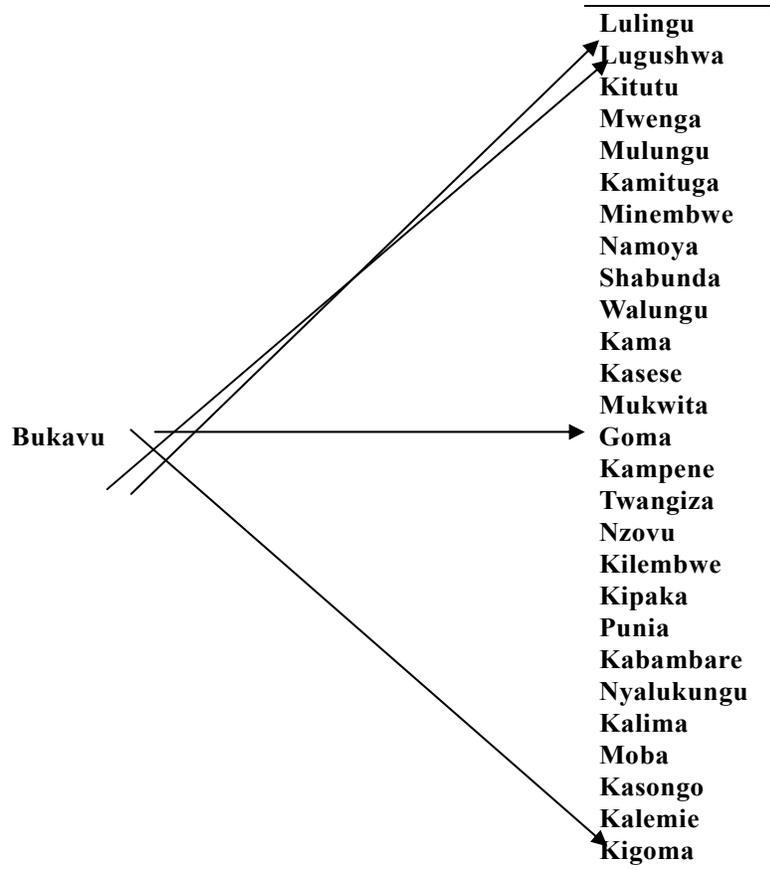
Diplomatic Missions: Democratic Republic of the Congo

Organizations: United Nations (Department of Political Affairs, Department of Economic and Social Affairs, Office for the Coordination of Humanitarian Affairs), WWF International (Mining Certification Evaluation Project), World Bank, World Diamond Council

Private sector: Phelps Dodge, OM Group, Alex Stewart International, Kroll Corporation, Boeing Company

Annex II

Aviation network around Bukavu



Annex III

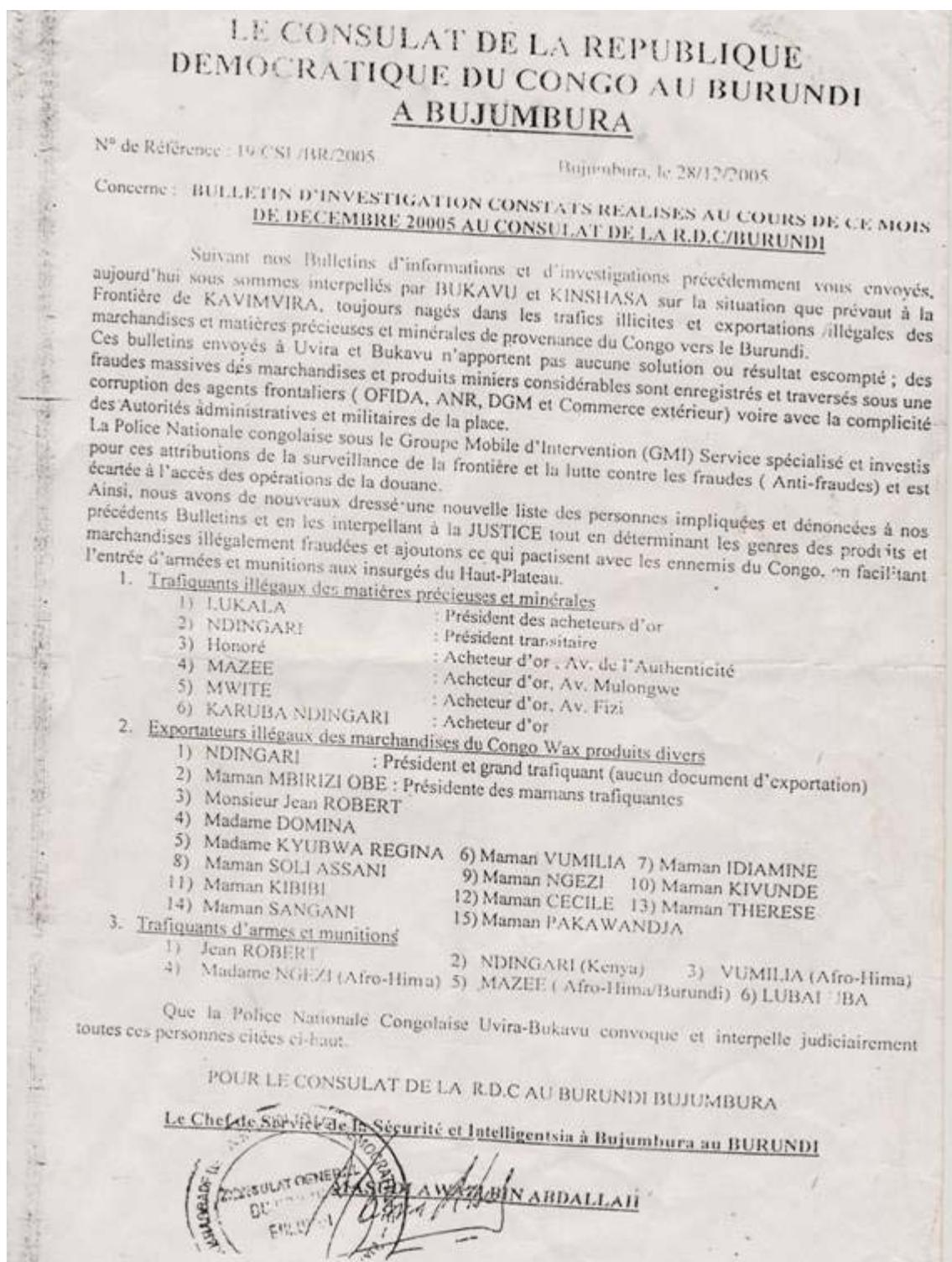
Aircraft found in the eastern Democratic Republic of the Congo

N	Immatriculation	No Enregistr	Date enreg	Type acft	No serie	Proprietaire	Exploitant	Base	CDN	Assurance	Remarques
1	9Q-CER	1113	14/01/04	AN-12	2340805		AEROLIFT RSA	BENI	?		
2	9Q-CVE	1116		AN-26	5301		MIDDLAND	BENI	21/07/06		
3	9Q-CSA	1137		AN-26	5005		AEROLIFT RSA	BENI	07/-6/06		
4	9Q-CGM	0146A	17/05/1985	AN-26 B	6401		MANGO AIRLINES	BENI	?		
5	9Q-CAZ	1090	02/05/1991	Let 410 UVP	790205		CETRACA	Beni Wageni	24/02/2007		
6	9Q-CKQ	1093	26/06/85	AN-26	5210		CETRACA	BENI-WAGENI	24/02/07		
7	9Q-CKX	1094	26/6/84	LET 410 UVP-E	790303		CETRACA	BENI-WAGENI	24/02/07		
8	9Q-CBP	606	10/10/1995	Cessna 205	2050118		VAC	BUKAVU	?		
9	9Q-CBL	620	03/01/1994	Partenavia	131		SCIBE AIRLIFT	BUKAVU	?		
10	9Q-CDS	1095	03/11/2005	C 401 A	401A-0129		SWALA	BUKAVU	?		
11	9Q-CXF	1123		SC7 SKYVAN	SH1915		SWALA	BUKAVU	19/08/06		
12	9Q-COL	1149		AN-28	1AJ002-09		MIDDLAND	BUKAVU	17/11/06		
13	9Q-CSW	1150		LET 410 A	730209		SWALA	BUKAVU	?		
14	9Q-COM	1156		AN-28	1AJ008-21		MIDDLAND	BUKAVU	06/12/2006		
15	9Q-CFX		16/03/1978	SKYVAN			SWALA	BUKAVU	?		
16	9Q-CKC		24/01/94	AN-28			AIGLE AVIATION	BUKAVU	?		
17	ER-AJC			AN-28			SWALA	BUKAVU	?		
18	3B-GFI	1	04/04/2001	N-26	1019		AIGLE AVIATION	BUKAVU	?		
19	3C-AAG			AN-12			AIGLE AVIATION	BUKAVU	?		
20	3C-AAL			AN-12			TRAMUNCO	BUKAVU	?		
21	3C-BAA			AN-26			BARON CONGO MINING	BUKAVU	?		
22	3C-DDB			AN-28			BARON CONGO MINING	BUKAVU	?		
23	9Q-CAX	1101	02/10/1989	AN-28	1A100208		Butembo Airlines	Butembo	?		
24	9Q-CAW	1117	08/09/1989	AN-26	2206		MIDDLAND	Butembo	?		
25	9Q-CBO	886	04/02/1995	DHC-6-300	735		TMK	ENTEBBE	RADIE		
26	9Q-CHE	856	18/3/88	KING AIR 90	LJ969		TMK	GOMA	?		
27	9Q-COI	932		CESSNA CARAVANE	345		TMK	GOMA	?		
28	9Q-CBP	961	07/05/1995	F 27 MK 600	10410		TMK	GOMA	?		
29	9Q-CJU	1085	22/6/98	AN-32	1408		AEROLIFT RSA	GOMA	?		
30	9Q-CCW	1104	07/11/2003	CASA 212-20	263		KIVU AIR	GOMA	?		
31	9Q-CCX	1105	12/11/2003	PIPER PA 30	30308		KIVU AIR	GOMA	?		
32	9Q-CAC	1129	12/11/1977	AN-32 B	1407		GLBC	Goma	?		
33	9Q-CCM	1134	12/03/2003	AN-28	IAJ010-04		COMAIR	GOMA	?		
34	9Q-CKC	1135	23/12/1997	AN-28	1AJ009-18		COMAIR	GOMA	23/05/06		
35	9Q-CBQ	1141	12/04/1996	Let 410 UVP	851338		DOREN CONGO	Goma	11/09/2006		
36	9Q-CQZ	1153		LET 410 UVP-E	851339		DOREN AIR CONGO	GOMA	05/11/2006		
37	9Q-CEL	1160	13/1/01	DHC-6-300	719		TMK	GOMA	03/01/2007		
38	9Q-CUB	1167		LET 410 UVP	790325		SAFE AIR COMPANY	GOMA	28/11/06		
39	9Q-CAM		07/11/1978	DC-3			VAC	Goma	?		
40	9Q-CAM		06/12/1978	DC-3	Nil		VAC	Goma	?		
41	9Q-CBO		10/03/1995	DHC-6-300	735		TMK	GOMA	?		
42	9Q-CCX		07/11/2003	DHC-6-300			KIVU AIR	GOMA	?		
43	9Q-CDF		08/05/2004	CESSNA 402B	510		VAC	GOMA	?		
44	9Q-CDM		10/06/2005	B727			BLUE AIRLINES	GOMA	?		
45	9Q-CIA		19/3/04				VAC	GOMA	?		
46	9Q-CIP		20/12/04	AN-32			AEROLIFT RSA	GOMA	?		
47	9Q-CIY		20/7/04				GOMAIR	GOMA	?		
48	9Q-CLV		29/10/02	DC8			LAC	GOMA	?		
49	9Q-CMG		29/4/97	AN-32			GLBC	GOMA	?		
50	9Q-CTN			PARTENAVIA			VAC	GOMA	?		

51	9Q-CTW			C-172			VAC	GOMA	?	
52	9Q-CZH ou HG						VAC	GOMA	?	
53	3D-			LET 410 UVP			GR AVIATION	GOMA	?	
54	3D-ATH			DC-3			AIR LINK	GOMA	?	
55	3D-BOE	CI No 269	06/09/2003	B727	18933		GLBC	GOMA	?	
56	3D-BOZ			HELICO	2160		SAFE AIR COMPANY	GOMA	?	
57	3D-DEN			LET 410 UVP	892325		ECHO FLIGHT	GOMA	?	
58	3D-ERS			LET 410 UVP			DOREN AIR AFRICA	GOMA	?	
59	3D-KMJ			B727	19892		MANGO MAT	GOMA	?	
60	3D-PFI			VISCOUNT			MANGO MAT	GOMA	?	
61	3D-SBZ			IL 18 D			MANGO MAT	GOMA	?	
62	5N-BCB	4	15/05/01	Fairchild FH 227	558		MANGO MAT	GOMA	?	
63	5Y-ARB			C-206			SERVICE AIR	GOMA	?	
64	5Y-BKA			BE-200			VAC	GOMA	?	
65	5Y-BTP			TWIN OTTER	104			GOMA	?	
66	5Y-EOE			BE 1900C	UC-90			GOMA	?	
67	9L-LBM			LET 410 UVP				GOMA	?	
68	9L-LEM			LET 410 UVP			GLBC	GOMA	?	
69	9U-BHM			AN-26			ECHO FLIGHT	GOMA	?	
70	9U-BHN			AN-12				GOMA	?	
71	9U-BHO			AN-12				GOMA	?	
72	9U-BHR			AN-28				GOMA	?	
73	9XR-EJ			LET 410 UVP				GOMA	?	
74	9XR-KI			AN-28				GOMA	?	Radie
75	9XR-KV			AN-28			AIR SERV	GOMA	?	Radie
76	EL-WVA			AN-8			AIR SERV	GOMA	?	
77	3C-QQT			AN-32			GLBC	GOMA	?	
78	3C-AAL			AN-12			CHC STELLAVIA	GOMA	?	
79	3C-AAG			AN-12			Air Navette	KISANGANI	?	Base a Entebbe

Annex IV

Diplomatic note on natural resource smugglers and arms traffickers



Date	Immelt	Type d'Aeronef	Nb de Mot.	PMAD	Pilote (T)	Emploient	Stat. vol (MR, MR, MRN, MRV)	Arrivée							Départ								
								Proven	Heure Ar	Bp	AD	CHD	MP	TOT	Fret	Destinat	Heure dep	Bal	AD	CHD	MP	TOT	FretD
11082000	D8CAQ	L410	2	0	YOUN	DORBE	N Neg								0,00	WALKALE	0 50	N	4	0	0	4	1400,00
11082000	D8CAQ	L410	2	0	YOUN	DORBE	N Neg	WALKALE	11 48	Non	0	0	0	0	2000,00								0,00
12082000	D8CAQ	L410	2	0	YOUN	DORBE	N Neg								0,00	WALKALE	12 5	N	0	0	0	0	1400,00
12082000	D8CAQ	L410	2	0	YOUN	DORBE	N Neg	WALKALE	8 41	Non	0	0	0	0	2000,00								0,00
12082000	D8CAQ	L410	2	0	YOUN	DORBE	N Neg								0,00	WALKALE	0 52	N	0	0	0	0	1400,00
13082000	D8CAQ	L410	2	0	YOUN	DORBE	N Neg	WALKALE	13 38	Non	0	0	0	0	2000,00								0,00
13082000	D8CAQ	L410	2	0	YOUN	DORBE	N Neg								0,00	WALKALE	12 20	N	0	0	0	0	1400,00
13082000	D8CAQ	L410	2	0	YOUN	DORBE	N Neg								0,00	WALKALE	10 30	N	0	0	0	0	1400,00
13082000	D8CAQ	L410	2	0	YOUN	DORBE	N Neg	WALKALE	11 48	Non	0	0	0	0	0,00								0,00
13082000	D8CAQ	L410	2	0	YOUN	DORBE	N Neg	WALKALE	19 52	Non	0	0	0	0	2000,00								0,00
14082000	D8CAQ	L410	2	0	YOUN	DORBE	N Neg								0,00	WALKALE	0 14	N	0	0	0	0	1400,00
14082000	D8CAQ	L410	2	0	YOUN	DORBE	N Neg	WALKALE	7 41	Non	0	0	0	0	2000,00								0,00
14082000	D8CAQ	L410	2	0	YOUN	DORBE	N Neg	WALKALE	12 26	Non	0	0	0	0	2000,00								0,00
15082000	D8CAQ	L410	2	0	YOUN	DORBE	N Neg								0,00	WALKALE	10 49	N	0	0	0	0	1400,00
15082000	D8CAQ	L410	2	0	YOUN	DORBE	N Neg								0,00	WALKALE	0 30	N	0	0	0	0	1400,00
15082000	D8CAQ	L410	2	0	YOUN	DORBE	N Neg								0,00	WALKALE	0 15	N	0	0	0	0	1400,00
15082000	D8CAQ	L410	2	0	YOUN	DORBE	N Neg	WALKALE	7 47	Non	0	0	0	0	2000,00								0,00
15082000	D8CAQ	L410	2	0	YOUN	DORBE	N Neg	WALKALE	10 20	Non	0	0	0	0	2000,00								0,00
16082000	D8CAQ	L410	2	0	YOUN	DORBE	N Neg	WALKALE	14 33	Non	0	0	0	0	2000,00								0,00
16082000	D8CAQ	L410	2	0	YOUN	DORBE	N Neg								0,00	WALKALE	13 0	N	0	0	0	0	1400,00
17082000	D8CAQ	L410	2	0	YOUN	DORBE	N Neg								0,00	WALKALE	10 45	N	0	0	0	0	1600,00
17082000	D8CAQ	L410	2	0	YOUN	DORBE	N Neg	WALKALE	12 20	Non	0	0	0	0	0,00								0,00
18082000	D8CAQ	L410	2	0	YOUN	DORBE	N Neg								0,00	WALKALE	11 38	N	0	0	0	0	1304,00
19082000	D8CAQ	L410	2	0	YOUN	DORBE	N Neg	WALKALE	03 15	Non	0	0	0	0	2000,00								0,00
20082000	D8CAQ	L410	2	0	YOUN	DORBE	N Neg	WALKALE	11 8	Non	0	0	0	0	2000,00								0,00
21082000	D8CAQ	L410	2	0	YOUN	DORBE	N Neg								0,00	WALKALE	0 32	N	0	0	0	0	1600,00
22082000	D8CAQ	L410	2	0	YOUN	DORBE	N Neg	WALKALE	14 35	Non	0	0	0	0	2000,00								0,00
22082000	D8CAQ	L410	2	0	YOUN	DORBE	N Neg	WALKALE	0 12	Non	0	0	0	0	2000,00								0,00

Date	Immatri	Type d'Avionnet	Nb de Mol.	FRAD	Pilote (T)	Exploitant	Nat. vol (FR, NL, NI, NI)	Arrivée							Départ												
								Proven.	Heure Ar	Bal	AD	CHD	INF	TOT	Fret	Destinat	Heure dép	Bal	AD	CHD	INF	TOT	Fret				
23/09/2005	D8CAQ	L410	2	8	YOURI	DORBE	N Néq											WALKALE	12 33	N	0	0	0	0	0	1400,00	
23/09/2005	D8CAQ	L410	2	8	YOURI	DORBE	N Néq												WALKALE	7 25	N	0	0	0	0	0	1400,00
23/09/2005	D8CAQ	L410	2	8	YOURI	DORBE	N Néq	WALKALE	0 0	Non	0	0	0	0	0	2000,00										0,00	
23/09/2005	D8CAQ	L410	2	8	YOURI	DORBE	N Néq	WALKALE	11 49	Non	0	0	0	0	0	2000,00										0,00	
23/09/2005	D8CAQ	L410	2	8	YOURI	DORBE	N Néq												WALKALE	13 52	N	0	0	0	0	0	1400,00
23/09/2005	D8CAQ	L410	2	8	YOURI	DORBE	N Néq												WALKALE	7 5	N	0	0	0	0	0	1400,00
23/09/2005	D8CAQ	L410	2	8	YOURI	DORBE	N Néq												WALKALE	8 34	N	0	0	0	0	0	1400,00
23/09/2005	D8CAQ	L410	2	8	YOURI	DORBE	N Néq	WALKALE	15 28	Non	0	0	0	0	0	2000,00										0,00	
24/09/2005	D8CAQ	L410	2	8	YOURI	DORBE	N Néq	BUKAVU	13 55	Non	0	0	0	0	0	0,00										0,00	
24/09/2005	D8CAQ	L410	2	8	YOURI	DORBE	N Néq												BUKAVU	8 28	N	0	0	0	0	0	0,00
24/09/2005	D8CAQ	L410	2	8	YOURI	DORBE	N Néq	WALKALE	14 22	Non	0	0	0	0	0	2000,00										0,00	
24/09/2005	D8CAQ	L410	2	8	YOURI	DORBE	N Néq												WALKALE	12 48	N	0	0	0	0	0	1400,00
25/09/2005	D8CAQ	L410	2	8	YOURI	DORBE	N Néq	WALKALE	10 45	Non	0	0	0	0	0	2000,00										0,00	
25/09/2005	D8CAQ	L410	2	8	YOURI	DORBE	N Néq												WALKALE	8 8	N	0	0	0	0	0	1400,00
25/09/2005	D8CAQ	L410	2	8	YOURI	DORBE	N Néq												WALKALE	12 30	N	0	0	0	0	0	1400,00
26/09/2005	D8CAQ	L410	2	8	YOURI	DORBE	N Néq												WALKALE	7 48	N	0	0	0	0	0	1400,00
26/09/2005	D8CAQ	L410	2	8	YOURI	DORBE	N Néq	WALKALE	8 33	Non	0	0	0	0	0	2000,00										0,00	
26/09/2005	D8CAQ	L410	2	8	YOURI	DORBE	N Néq	WALKALE	14 1	Non	0	0	0	0	0	2000,00										0,00	
27/09/2005	D8CAQ	L410	2	8	YOURI	DORBE	N Néq												WALKALE	8 7	N	0	0	0	0	0	1400,00
27/09/2005	D8CAQ	L410	2	8	YOURI	DORBE	N Néq	WALKALE	10 35	Non	0	0	0	0	0	2000,00										0,00	
27/09/2005	D8CAQ	L410	2	8	YOURI	DORBE	N Néq	WALKALE	11 11	Non	0	0	0	0	0	2000,00										0,00	
28/09/2005	D8CAQ	L410	2	8	YOURI	DORBE	N Néq												WALKALE	8 32	N	0	0	0	0	0	1400,00
28/09/2005	D8CAQ	L410	2	8	YOURI	DORBE	N Néq	WALKALE	15 40	Non	0	0	0	0	0	2000,00										0,00	
29/09/2005	D8CAQ	L410	2	8	YOURI	DORBE	N Néq												WALKALE	13 31	N	1	0	0	1	1	1400,00
29/09/2005	D8CAQ	L410	2	8	YOURI	DORBE	N Néq	LUBUTU	12 30	Non	0	0	0	0	0	1400,00										0,00	
29/09/2005	D8CAQ	L410	2	8	YOURI	DORBE	N Néq												LUBUTU	8 27	N	0	0	0	0	0	1400,00
29/09/2005	D8CAQ	L410	2	8	YOURI	DORBE	N Néq	WALKALE	7 0	Non	0	0	0	0	0	2000,00										0,00	
29/09/2005	D8CAQ	L410	2	8	YOURI	DORBE	N Néq												WALKALE	6 40	N	0	0	0	0	0	1400,00

Annex VI

Map of Democratic Republic of the Congo

